Oficios
Falta Scanneer.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público
Oficina Judicial

MÍNIMA
JUZ. 17 EJE.C.M.

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO.

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de proceso: [ ]

HIPOTECARIO

No. Cuaderno _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO

Nombre(s) | 1 er. Apellido | 2º. Apellido | No.

MÍNIMA
JUZ. 17 EJE.C.M.

Dirección Notificación:

APODERADO

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS

Nombre(s) | 1 er. Apellido | 2º. Apellido | No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

1.

DEMANDADO(S)

ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPUÑAN

Nombre(s) | 1 er. Apellido | 2º. Apellido | No. C.C. o Nit.

2018-01092
Radicado Proceso

Remate
4/Agosto/2021
8:00am
Inmueble

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-01092

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

014-2018-01092-00- J. 17 C.M.E.S

11001418901420180109200

50

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E. S. D.

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 148 No. 23-11 de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 27'958.360 de Bucaramanga, a Usted, manifiesto que otorgo Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al **señor JOSE MANUEL AYALA PLAZAS,** abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19'123.333 de Bogotá D.C., portador de la T. P. No. 68.870 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de la demandada señora **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Apartamento 211, Bloque 5, de la Calle 86 No. 95 – 23 de la Agrupación Residencial Bochica 4 de la ciudad de Bogotá D.C. Obligación contenida en la Escritura Pública No. 5237 de fecha 11 de Octubre de 2017 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá D.C.

El apoderado queda facultado de conformidad con el Art., 73 y ss del C.G.P., en especial para desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, conciliar en el presente caso y la facultad expresa para recibir.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva al apoderado especial.

Cordialmente,

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO
C.C. No. 27'958.360 de Bucaramanga.

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Notaría 60

606-731a7bb6

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Sesenta del círculo de Bogotá, D.C. el día 2018-09-26 16:02:11 se presentó:

Dirigido a:

GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA

quien se identificó con la **C.C. 27958360**

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del Índice Derecho que a continuación se estampa. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

www.notariaenlinea.com

Cod Verificación 30658

x

FIRMA

Índice Derecho

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
13521 del 11 de diciembre del 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 60
Notario (E)
Carlos A. Trejo A.

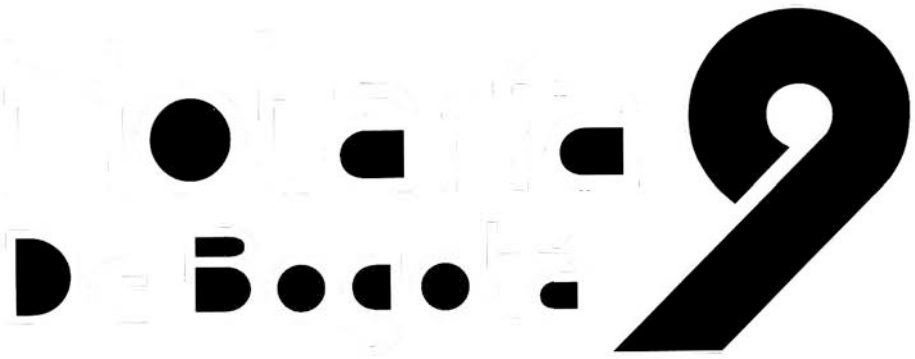

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

51

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 05237
FECHA : 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-PODER ESPECIAL

ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ETELVINA
GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA

[illegible]

Aa045353947
Ca239584086

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **5237**. ----------

CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE. ----------

Fecha: OCTUBRE-11-2017----------

Acto; Hipoteca de Cuantía determinada.----------

Otorgantes: ----------

Deudora:----------

ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, ---------- cc. 41.515.183 de Bogotá

Acreedora: ----------

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, ----------cc. 27.958.360 de Bucaramanga

Inmueble: Apartamento 211, Tipo II, Bloque No. 5, AGRUPACION RESIDENCIAL BOCHICA 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 86 No. 95-23 de Bogotá, D.C. ----------

Matrícula Inmobiliaria: **50C-789167.**----------

Cédula Catastral: **85 95 5 25.**----------

Cuantía: $25.000.000. ----------

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, **a Octubre once (11) de dos mil diecisiete (2017)**, ante mi, **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9o.) DE BOGOTA, D.C.,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:----------

1.- ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía 41.515.183 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA**. ----------

2.- NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 27.958.360 de Bucaramanga, estado civil soltera con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA ACREEDORA**, y manifestaron: ----------

PRIMERO.- Que **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, se reconoce y declara

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C. www.notaria9bogota.com
Aa045353947
04/04/2017 10582Q6aQIK9KA98
28/06/2017 10601QUC55AAGSKa
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEUDORA de **NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO**, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** que ha recibido en calidad de mutuo comercial. ----------

SEGUNDO.- Que devolverá la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, en el domicilio de LA ACREEDORA, a ella o a quien legalmente la represente, en el término de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad LA DEUDORA de cancelarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, de acuerdo al cumplimiento.----------

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada se pagarán intereses corrientes mensuales al dos punto cinco por ciento (2.5%), pagaderos anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y en caso de mora, los intereses moratorios serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil, sin perjuicio de las acciones legales que competen a LA ACREEDORA. Los intereses serán consignados a la Cuenta de Ahorros No. 479914533 del Banco BBVA y todo pago que se haga fuera de la Cuenta de Ahorros no será tenido en cuenta. ----------

CUARTO.- LA DEUDORA, se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDORA una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir **UN (1) MES MUERTO**.----------

QUINTO.- LA ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo estipulado y exigir la entrega inmediata de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes: ----------

a.- En caso de mora en los intereses y con el solo incumplimiento de **dos (2) mensualidades**.----------

b.- Si el inmueble que se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en virtud de cualquier acción, sea cual fuere su naturaleza.----------

c.- Si dicho inmueble se desmejorare o depreciare en forma tal, que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de la suma mutuada a juicio de un perito designado por LA ACREEDORA. ----------

SEXTO.- LA DEUDORA, podrá enajenar el inmueble que luego hipoteca, previa cancelación de la presente obligación y si el virtual comprador deseare subrogarse

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en la hipoteca, podrá hacerlo con el consentimiento previo y por escrito de LA ACREEDORA. ----------

SEPTIMO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que LA DEUDORA contrae, serán de su cargo los gastos que de él dependan, honorarios del Abogado que la adelante, pactados en un veinte por ciento (20%), los cuales serán exigibles con la simple presentación de la demanda y los demás costos, gastos y costas de la cobranza judicial, evento para el cual desde ahora renuncia a favor de su ACREEDORA, al derecho que la ley les concede de nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago y también renuncia a toda reducción de capital o intereses a cualquier título que sea.-

OCTAVO.- LA DEUDORA, desde ahora acepta la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas las consecuencias legales, sin necesidad de llenar requisito alguno ni radicar notificación alguna.- ----------

PARÁGRAFO: En caso de muerte de la parte deudora, LA ACREEDORA podrá cumplir lo preceptuado en el artículo 1434 del Código Civil con uno solo de los herederos o seguir el juicio con el, sin necesidad de notificación a los demás herederos. ----------

NOVENO.- Todos los gastos de la presente escritura hasta entregar la primera copia de ella debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de LA ACREEDORA, los de la ampliación si hubiere lugar a ella y del certificado de libertad y tradición del inmueble que enseguida se hipoteca, en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la misma hipoteca, serán sufragados totalmente por LA DEUDORA. ----------

DÉCIMO.- Para garantizar la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial si a ello hubiere lugar y para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LA DEUDORA contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor de LA ACREEDORA, **NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO**, ***HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA***, sobre El APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS ONCE (211) DEL TIPO II, BLOQUE NUMERO CINCO (BL 5), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com
Aa045353946
Ca239584085
04/04/2017 10581aQEK9KA986Q
28/06/2017 1060555AASGaGQUC
Cadena s.a. Nit.890.903.940
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AGRUPACION RESIDENCIAL BOCHICA 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número noventa y cinco veintitrés (95-23) de la calle ochenta y seis (86) y comprendido dentro de los siguientes linderos conforme al título de adquisición: ----- NIVEL DOS (2) O SEGUNDO PISO. **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS ONCE (211) (TIPO B):** Tiene área de cuarenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (49.36 M2), de los cuales cuarenta y uno punto cero nueve metros cuadrados (41.09 M2) son de área privativa y ocho punto veintisiete metros cuadrados (8.27 M2) son de portería, contadores, halles, escaleras, ductos y muros, los cuales tienen carácter comunal; su altura libre varí entre dos metros con veinte centímetros (2.20 mts.) y dos metros con veintiséis centímetros (2.26 mts.) y sus linderos son: Entre los puntos uno y dos (1 y 2) en dimensión de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts.) muro común al medio con hall comunal del piso; entre los puntos dos y tres (2 y 3) y tres y cuatro (3 y 4), en dimensión de ochenta centímetros (0.80 mts.) y treinta centímetros (0.30 mts.), respectivamente, muro común al medio con conducto (SIC) comunal; entre los puntos cuatro y cinco (4 y 5), en dimensión de cuatro metros con sesenta y nueve centímetros (4.69 mts.), muro común al medio con el apartamento doscientos diez (210); entre los puntos cinco y seis (5 y 6), seis y siete (6 y 7), siete y ocho (7 y 8), ocho y nueve (8 y 9), en dimensiones de cinco metros con siete centímetros (5.07 mts.), tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts.), noventa y seis centímetros (0.96 mts.), y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros (4.34 mts.), respectivamente, muro común de fachada al medio con vacío sobre área libre de la unidad residencial; entre los puntos nueve y diez (9 y 10), en dimensión de cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (4.57 mts.), muro común al medio con el apartamento doscientos doce (212), entre los puntos diez y once (10 y 11), once y doce (11 y 12), en dimensiones de sesenta centímetros (0.60 mts.), y treinta centímetros (0.30 mts.), respectivamente, muro común al medio con conducto (SIC) comunal; entre los puntos doce y uno (12 y 1) en dimensión de dos metros con tres centímetros (2.03 mts.), muro común al medio con hall comunal del piso. ----------

POR EL CENIT: Placa común al medio con el nivel tres (3) o tercer piso. ----------

POR EL NADIR: Placa común al medio con el nivel uno (1) o primer piso. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: consta de hall, salón-comedor, espacio para cocina y ropas, dos (2) alcobas y un (1) baño. ----------

Es entendido que dentro de los linderos antes descritos existen unos muros que por ser estructurales no pueden ser modificados. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-789167** y la cédula catastral número **85 95 5 25.** ----------

PARAGRAFO . Al inmueble objeto de este contrato le corresponde un coeficiente de copropiedad sobre las áreas comunes del cero punto ciento noventa y siete por ciento (0.197%) según el Reglamento de Propiedad Horizontal, y la capacidad eléctrica instalada es de diez (10) kilowatios y cualquier reaforo posterior será por cuenta del propietario. ----------

LINDEROS GENERALES: ----------

LA AGRUPACION RESIDENCIAL BOCHICA IV-LOTE NUMERO CUATRO (4), está ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle ochenta y seis (86) número noventa y cinco - veintitrés (95-23) de la actual nomenclatura urbana y el lote donde está edificado tiene un área de doce mil ochocientos cincuenta y siete punto veintidós metros cuadrados (12.857.22 M2) y está comprendido por los siguientes linderos: ---

POR EL NORTE en ciento sesenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (165.54 Mtrs), del punto doce (12) al trece (13) del plano, con lote para vías vehiculares locales de la Urbanización de cesión al Distrito para la proyectada calle ochenta y seis (86), en veinte metros (20.00 Mtrs.), del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22) del plano, con lote para zonas verdes de la Urbanización de cesión al Distrito Capital de Bogotá. ----------

POR EL SUR, en ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (154.54 mtrs.), del punto catorce (14) al quince (15) del plano en diecisiete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts.), del punto veintitrés (23) al veinticuatro (24) del plano, con lote para zonas verdes de la Urbanización de cesión al Distrito Capital de Bogotá, en tres metros(3.00 Mtrs.) del punto quince (15) al dieciséis (16) del plano, en línea curva veintitrés metros con cincuenta y seis centímetros (23.56 Mtrs.), del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17) del plano en cuatro metros (4.00 Mtrs.) del punto diecisiete (17) al dieciocho (18) del plano,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com
Aa045353945
Ca239584084
04/04/2017 105859KAK89Q6s09
28/06/2017 10604AASGaSQUC55
Cadena s.a. Nit. 860.503.340

con lote para vías vehiculares locales de la Urbanización de cesión al Distrito para la proyectada carrera noventa y siete (97). ----------

POR EL ORIENTE en setenta y seis metros con treinta y dos centímetros (76.32 Mtrs.), del punto trece (13) al catorce (14) del plano con lote para vías vehiculares locales de la Urbanización de cesión al Distrito para la proyectada carrera noventa y cinco (95). ----------

POR EL OCCIDENTE, en veintiséis metros con ochenta y dos centímetros (26.82 Mtrs.), del punto doce (12) al veinticuatro (24) del plano, en seis metros ochenta centímetros (6.80 Mtrs.), del punto veintitrés (23) al veinticuatro (24) del plano, en veinticuatro metros ochenta y cuatro centímetros (24.84 Mtrs.), del punto dieciocho (18) al veintiuno (21) del plano, con lote para zonas verdes de la urbanización de Cesión al Distrito Capital de Bogotá----------

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble antes descrito, la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL.- Que la **AGRUPACION RESIDENCIAL BOCHICA 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL,** se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura noventa y cinco (95) de Febrero dos (2) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, reformado mediante escritura dos mil ochocientos setenta y seis (2876) de Noviembre siete (7) de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Bogotá, reformado a la Ley 675 de 2011 mediante escritura pública número seiscientos veintinueve (629) del veinticuatro (24) de Abril de dos mil nueve (2009) de la Notaria Décima (10) de Bogotá D.C, reformado mediante escritura ochocientos sesenta y cinco (865) de mayo diecisiete (17) de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

DECIMO PRIMERO.- LA DEUDORA adquirió el inmueble objeto de esta hipoteca por compra al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL mediante escritura ciento cuatro (104) de Febrero seis (6) de mil novecientos ochenta y cinco (1985) otorgada en la Notaría Dieciseis (16) de Bogotá, D.C., escritura debidamente inscrita en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-789167.**-----------------------------------

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la hipoteca comprende el inmueble descrito junto con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras.-----------------------------------

DÉCIMO TERCERO.- Garantiza LA DEUDORA, que sobre el inmueble descrito no recae ninguna clase de gravámenes, tales como censos, hipotecas, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o limitaciones del dominio, y que LA DEUDORA, ha venido en posesión quieta, regular, publica y pacífica poseyendo real y materialmente el citado inmueble y en este mismo estado lo hipoteca. -----------------------------------

DÉCIMO CUARTO.- Que el recibo de la suma equivalente a la sanción por mora, no constituirá prórroga del plazo aquí estipulado para pagar la obligación, ni tampoco constitüye novación, pues con ello LA DEUDORA y LA ACREEDORA no tienen la intención de novar ni de prorrogar, por lo tanto tal hecho no perjudicará las acciones que surjan a su favor del presente contrato.-----------------------------------

Igualmente, cualquier pago que haga LA DEUDORA a LA ACREEDORA, se imputará primero a honorarios, luego a los gastos generales que estos hayan tenido que hacer con ocasión del presente contrato, después a intereses o sanción y reajuste monetario y por último a capital.-----------------------------------

DÉCIMO QUINTO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA ya identificada confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a LA ACREEDORA, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará LA ACREEDORA, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de LA ACREEDORA, bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y además en nombre y representación de LA DEUDORA. Lo anterior con el fin de que siempre esté LA ACREEDORA, garantizada en las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ D.C. www.notaria9bogota.com
Aa045353944
Ca239584083
04/04/2017 10584AK89Q6aQ8K9
28/06/2017 10603SGaQQUC55AA
Cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modificado por el Decreto 1664 de 2015----------

PRESENTE: NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró:----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca del inmueble que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.----------

SEGUNDO.- Que el otorgamiento de esta escritura no implica para NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, obligación alguna de otorgar préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni de conceder prórrogas o renovaciones frente al crédito concedido.----------

TERCERO: Que confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **JOSE MANUEL AYALA PLAZAS,** cc. 19.123.333. T.P. 68.870 del C.S., de la J., para que en mi nombre y representación reciba los intereses, expida los recibos y haga la cancelación de la hipoteca firmando la respectiva escritura cuando le fuere cancelado el valor total del gravamen hipotecario y en general, para todo acto o contrato jurídico para obtener el pago de dicha deuda. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada LA DEUDORA sobre su estado civil manifestó ser soltera sin unión marital de hecho, y declara bajo juramento que el inmueble que hipoteca **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2017** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia de la factura del impuesto predial unificado año gravable **2017**. ----------

Factura Número 2017201041630299060.- ----------

No. Referencia del recaudo: 17013137639. ----------

Dirección del predio: CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050C00789167. ----------

Contribuyente: ESTUPI?AN ESTUPI?AN ETELVINA .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Avalúo Catastral: $66.783.000. ----------

Total a pagar: $200.000. ----------

Fecha de pago: 16 JUN 2017. ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. ----------

Pin de seguridad: qXDAADBJGSW73Z----------

Dirección del predio: CL 86 95 23 BQ 5 AP 211----------

Matrícula Inmobiliaria: 050C00789167. ----------

Cédula catastral: 85 95 5 25.----------

CHIP: AAA0067RFOM----------

Fecha de expedición: 11-10-2017 ----------

Fecha de vencimiento: 09-01-2018. ----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.----------

Consecutivo: 1394762. ----------

LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ---------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y las otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

Aa045353943

Ca239584082

04/04/2017 10583890SaQQK9KA

28/06/2017 10602aAQUC55AAGS

Cadena s.a. Nit. 860.503.340

documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Las otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por las otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa045353947, Aa045353946, Aa045353945, Aa045353944, Aa045353943, Aa045357733. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
Calle 74 N 11-37 Tel 742 49 00

Ca239584081

5237

Fecha : 11 de OCTUBRE de 2017 FACTURA DE VENTA N° 086039

BOGOTA OCTUBRE 11 de 2017 ESCRITURA No. 05237

Cliente : ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ETELVINA CC o NIT. 41,515,183-

Comparecientes : ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ETELVINA C.C. 41,515,183-
GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA C.C. 27,958,360-

Acto o contrato : HIPOTECA-PODER ESPECIAL
Número de Turno : 06124 -2017

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuantia(s)	HIPOT	25,000,000	93,350
	PODES	0	55,300

NOTARIALES Resol 0451 de 2017 .... $ 148,650

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	..... $	21,000
1	Copia(s) de	10 hojas $	35,000
1	Especial(es)	8 hojas $	28,000
2	Identificación Biometrica.	$	5,800
1	Firma Digital	.... $	6,300

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... $ 96,100

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... $	46,503
Super-Notariado y Registro ..... $	8,300
Cuenta Especial para el Notariado .. $	8,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 244,750

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 63,103

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 307,853

Son : TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 307,853

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

YAC015
Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA Regimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

PAGADO
11 OCT 2017 N.o
☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO
VALOR
$. $.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notariaybogota.com
Ca239584081
10601QUC55AAGS9a 28/06/2017
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

5237

Ca239584080

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

58874

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notaria9bog.com

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0027958360.

73ou6cai2ywc
11/10/2017 - 16:16:31:083

-------- Firma autógrafa --------

ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041515183.

62cu7e88fdfu
11/10/2017 - 16:18:01:653

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA , con número de referencia R 6124 del día 11 de octubre de 2017.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 73ou6cai2ywc

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca239584080
1060555AASGaUQUC
28/06/2017
Cadena s.a. Nit. 890.900.533-0

59

AÑO GRAVABLE 2017	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo: 7701337639	401
			Factura Número: 2017201041630299060	CODIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

5237

Ca239584079

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0067RFOM	CL 86 95 23 BQ 5 AP 211	050C00789167

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	41515183	ESTUPI?AN ESTUPI?AN ETELVINA	PROPIETARIO	CL 86 95 23 BQ 5 AP 211	

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

10. AVALUO CATASTRAL	12. DESTINO HACENDARIO	13. TARIFA	14. % EXENCIÓN
66,783,000	61	3	0

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
200,000	0	200,000

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 07/ABR/2017	HASTA 16/JUN/2017
18. VALOR A PAGAR	VP	200,000	200,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	180,000	200,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	20,000	20,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	200,000	220,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017	HASTA 16/JUN/2017
☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
(415)7707202600856(8020)17013137639188298635(3900)00000000200000(96)20170407	(415)7707202600856(8020)17013137639121909290(3900)00000000220000(96)20170616

Doy fe que esta foto es coincidente con el original que he tenido a la vista
07 OCT 2017
NOTARIA - 9 BOGOTA

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 07/ABR/2017	☒ HASTA 16/JUN/2017
(415)7707202600856(8020)17013137639090149686(3900)00000000180000(96)20170407	(415)7707202600856(8020)17013137639098042700(3900)00000000200000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

SDAVIVIENDA
51-085 H.N.
16 JUN. 2017
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

$200000

CONTRIBUYENTE

Ca239584079

106049ASGa7QUC55

28/06/2017

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

República de Colombia

Papel notarial para el archivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

612432 279112

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

5237

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: qXDAADBJGSW73Z

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 86 95 23 BQ 5 AP 211
Matrícula Inmobiliaria:	050C00789167
Cédula Catastral:	85 95 5 25
CHIP:	AAA0067RFOM
Fecha de expedición:	11-10-2017
Fecha de Vencimiento:	09-01-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES //A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1394762

DOMIDU\\I2510:cmbuitra2/CMBUITRA2 CMBUITRA2 OCT-11-17 13:31:50 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Aa045357733
Ca239584078

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 5237 ------

DE FECHA: OCTUBRE-11-2017. ----------------------------------

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------------

RESOLUCION 451 DE ENERO 20 DE 2017

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	$	148.650
IVA.	$	46.503
SUPERINTENDENCIA	$	8.300
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	$	8.300
RETENCION EN LA FUENTE	$	- 0 -

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ ______ RADICÓ ______

DIGITÓ ______ Vo.Bo. ______

IDENTIFICÓ ______ HUELLAS / FOTO PC ______

LIQUIDÓ ______ CERRÓ ______

REV./LEGAL ______ ORGANIZÓ ______ A. CONTRERAS C.C. 26...

REG. BIOMÉTRICO ______

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04/04/2017 1058389QGaGQB9KA

28/06/2017 10603SGaEQUC55A9

Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
CC. 41575783
DIRECCIÓN: Calle 86 N. 95-23 Bg 5 Apto 211 Bochica
CIUDAD Bogotá
TELÉFONO: 7894328 – 3124776654
E-MAIL:
ESTADO CIVIL: Soltera
Actividad Económica: Pensionada

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO
CC. 27.958.260
DIRECCIÓN: Calle 148 # 23-81 –
CIUDAD Bogotá
TELÉFONO: 3005720033
E-MAIL: nubiagomezquintero@hotmail.com
ESTADO CIVIL: Soltera con Unión marital de Hecho
Actividad Económica: Pensionada

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9º DE BOGOTA

Notaría 9 Bogotá
Calle 74 # 11-37- PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital – Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Flor Marina ortiz /6124-17

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca239584070

OSCAR PARRA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **5237** DE **OCTUBRE** 11 DE **2017,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIEZ** (10) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **17/10/2017**

PROTOCOLO 1

09:16

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 (E) - BOGOTA
REPUBLICA DE COLOMBIA

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca239584070
10605559ASGaUQUC
28/06/2017
Cadena s.a. Nit. 860.533.340

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 03:20:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2018-19416 se Corrigieron las siguientes matriculas:
789167

Nro Matricula: 789167

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067RFOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4
2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-12-2017 Radicacion: 2017-96018
Documento: ESCRITURA 5237 del: 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X
A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA 27958360

SALVEDADES:
Anot: 17 No. Salve: 1 Fecha Salve: 09-10-2018
SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDE101,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29 OCT 2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Enero de 2018 a las 10:02:36 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-96018 se calificaron las siguientes matriculas:

789167

Nro Matricula: 789167

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067RFOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4
2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-12-2017 Radicacion: 2017-96018 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5237 del: 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X
A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA 37958360

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	11 ENE 2018	

ABOGA246,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

   Zona Centro: Inmuebles ubicados en las calles 1a. y 99.
   Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
   Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a. Sur, al sur de la ciudad.

   Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

   En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

   En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.	Zona Centro: Zona Norte: Zona Sur	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169 Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500 Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.	Centro: Zona Norte: Sede Salitre: Chapinero	Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270 Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988 Av. El Dorado No. 68D-35 - Tel.: 594 1000 Calle 67 No. 8-32 - Tel.: 383 0300
Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Norte: Centro: Sur	Carrera 15 No. 72-19 - Tel.: 255 6304 Avenida Caracas No. 24B-76 - Tel.: 281 0888 Carrera 18 No. 15-25 Sur
Tesorería Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000 338 5291 338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 Tels.: 269 6711 - 269 6518	
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877	
Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566	
Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201	
IDU	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-31643 CON: SIN INFORMACION DE: 23-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0067RFOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 211 . - TIPO B. BLOQUE 5 .-TIENE UN AREA DE 49.36, DE LOS CUALES 41.09 MTS.2., SON DE AREA PRIVATIVA Y 8.27 MTS.2, SON DE PORTERIA , CONTADORES , HALLES , ESCALERA , DUCTOS Y MUROS , LOS CUALES TIENE CARACTER COMUNAL . SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 2.28 MTS. Y SUS LINDEROS SON : ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 , EN DIMENSION DE 0.85 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO ; ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, 3 Y 4 EN DIMENSIONES DE 0.80 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 , EN DIMENSION DE 4.69MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 210 ; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, EN DIMENSIONES DE 5.07 MTS., 3.85 MTS., 0.96 MTS., Y 4.34 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 , EN DIMENSION DE 4.57 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 212 ; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.60 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1, EN DIMENSION DE 2.03 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO . POR EL CENIT , PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL TRES O TERCER PISO .- POR EL NADIR , CON PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL UNO O PRIMER PISO .--- DEPENDENCIAS : HALL , SALON - COMEDOR , COCINA , ROPAS , DOS ALCOBAS Y UN BA/O .- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS ,MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS . - CON COEFICIENTES DE : 0.197 % Y 1.414 %. --------------------- "SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESCRITURA NO. 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BOGOTA, POR FUSION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 Y CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 4 SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,094%."

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 788860

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 31643

Doc: ESCRITURA 95 del 02-02-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,330,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **NIT# 99999038**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbutundepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34483

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34483

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondeboton.gov.co/certificado/

4/6
13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-2002 Radicación: 2002-28148

Doc: ESCRITURA 315 del 18-03-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0781 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2002 Radicación: 2002-38658

Doc: ESCRITURA 954 del 02-05-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE **NIT# 8001839870**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2008 Radicación: 2008-116060

Doc: ESCRITURA 2876 del 07-11-2008 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTOS RESIDENCIALES BOCHICA 3 Y 4,ADECUANDOLOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD RESULTANTES DE LA FUSION DE LOS DOS CONJUNTOS BOCHICA 3 Y 4,DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 (ZONA C) BOCHICA 4 (ZONA D) Y CENTRO COMERCIAL.PH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-48012

Doc: ESCRITURA 629 del 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CENTO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59647

Doc: OFICIO 1209 del 30-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EJECUTIVO MIXTO # 11001400303920090 1878

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2011 Radicación: 2011-8196

Doc: OFICIO 0029 del 19-01-2011 JUZGADO 39 C.MNPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO PRESENTE

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63978

Doc: ESCRITURA 865 del 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS 02/05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D.C. LA PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

NIT# 8301351239

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-72687

Doc: ESCRITURA 1905 del 15-12-2011 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $7,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO - PRESENTE **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-11-2017 Radicación: 2017-85142

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

68
20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2054 del 07-10-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 2878 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BTA. A LOS ARTS: 15, 16, 19, 20, 25 Y 40 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-86018

Doc: ESCRITURA 5237 del 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN ESTUPIAN ETELVINA CC# 41515183 X

A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA CC# 27[illegible]360

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13594 Fecha: 10-10-2012

COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-19416 Fecha: 09-10-2018

SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

49
21

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181025704515953575 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 09:58:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-669149 **FECHA: 25-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

49
2

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para solicitar se decrete la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

- El embargo y posterior secuestro del inmueble, apartamento 211, Bloque 5, de la Calle 86 No. 95 – 23 de la Agrupación Residencial Bochica 4 de Bogotá D.C., con Matricula Inmobiliaria No. 50C-789167, de propiedad de la demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, identificada con C.C. No. 41'515.183.

PETICION ESPECIAL

– Se sirva oficiar a mi costa y favor, a la oficina de Catastro Distrital para que remitan Certificado Catastral, del inmueble anteriormente descrito, con el fin de determinar su valor comercial para su remate judicial.

La anterior petición de conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data)

Del señor Juez, Atentamente,

J Ayala

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7-92 Oficina 803 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotà - Colombia

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, mayor de edad, domiciliado en la Calle 17 No. 7-92 Oficina 803 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 19'123.333, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 68.870 del C. S. de la J., actuando a nombre y representación, según poder adjunto, de la señora **NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 27'958.360, domiciliada y residente en la Calle 148 No. 23-11 de Bogotá D.C., respetuosamente me dirijo a su Despacho para instaurar demanda ejecutiva con titulo hipotecario, contra la señora **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 41'515.183 de Bogotá D.C., domiciliada en el Apartamento 211, Bloque 5, de la Calle 86 No. 95 – 23 de la Agrupación Residencial Bochica 4 de Bogotá D.C.

H E C H O S

1 – Por Escritura Pública No. 5237, de fecha Octubre 11 de 2017, otorgada en la Notaria Novena Del Circulo de Bogotá D.C., la señora ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, se constituyo en deudora de mi mandante, por la suma de Veinticinco Millones de Pesos ($25'000.000) M/cte., que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses, por un término de un año, contados a partir de la firma de la Escritura, Octubre 11 de 2017.

2 – Para garantizar el pago de la suma mutuada, los intereses, costas procesales, la demandada constituyo hipoteca sobre inmueble de su propiedad, como consta en la clausula decima de la Escritura Pública.

3 - La demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, se obligo a pagar intereses al dos punto cinco por ciento (2.5%), o sea la suma de $625.000, mensual, como consta en la clausula tercera de la Escritura Pública.

4 – En la clausula tercera de la mencionada Escritura se acordó que los intereses debían ser consignados en la cuenta de ahorros No. 479914533 del BBVA.

La demandada en el último pago que hizo, abono la suma de $375.000 a los intereses del mes de Mayo de 2018, quedando un saldo de $250.000.

Calle 17 No. 7–92 Oficina 803 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Igualmente adeuda por intereses $625.000 del mes de Junio, $625.000 del mes de Julio; $625.000 del mes de Agosto y $625.000 de Septiembre de 2.018.

5 – La demandada señora ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, gravo a favor de mi poderdante, con hipoteca de primer grado el inmueble distinguido como apartamento 211, Bloque 5, de la Calle 86 No. 95 – 23 de la Agrupación Residencial Bochica 4 de Bogotá D.C., con Matricula Inmobiliaria No. 50C 789167, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la Escritura Pública No. 5237 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá D.C., de fecha 11 de Octubre de 2.017.

6 - De acuerdo a lo consignado en la clausula quinta de la Escritura Pública, se acordó que la mora en el pago de dos meses de intereses dará derecho a la acreedora para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación.

7 – La demandante NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, me ha conferido poder para ejecutar su derecho real.

PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** y a favor de la demandante señora **NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO,** por las siguientes sumas:

1 – VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25'000.000) M/cte., por el capital entregado en calidad de préstamo.

2 – Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera, causados desde el momento en que se presento el incumplimiento el 29 Mayo de 2018 y hasta el día en que se satisfaga la obligación

3 – Por las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó esta demanda en lo preceptuado por los artículos 2422 del C.C. y ss., 422 y ss del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Calle 17 No. 7–92 Oficina 803 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, por ser el monto, inferior a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por la ubicación del inmueble y domicilio de la demandada, conforme a los artículos 25 y 28 del C. G. del P.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo que trata el Código General del proceso, Ley 1564 de 2012.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ruego tener los siguientes documentos:

1. Primera copia auténtica que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. 5237 de fecha 11 de Octubre de 2017 de la Notaria Novena del Círculo de Bogotá D.C.
2. Folio de la matricula inmobiliaria No. 50C 789167, expedido por el Señor Registrador de instrumentos Públicos y Privados.
3. Poder para actuar.
4. Demanda original, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda para el traslado a la parte demandada.
5. Dos (2) CD, uno para el archivo del juzgado y otro para el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante: señora NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO, recibe notificaciones en la Calle 148 No. 23-11 de Bogotá D.C., correo electrónico nubiagomezquintero@hotmail.com

Calle 17 No. 7–92 Oficina 803 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

- La demandada señora ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, recibe notificaciones en el apartamento 211, del Bloque No. 5, de la Calle 86 No. 95 – 23 de la Agrupación Residencial Bochica 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

La demandante manifiesta que desconoce el correo electrónico de la demandada.

- El suscrito las recibirá en la Calle 17 No. 7–92 Oficina 803 de Bogotá D.C., correo electrónico bogotacolombia1951@hotmail.com y en la secretaría de su Despacho.

Del Señor Juez, Cordialmente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C. C. No. 19'123.333
T. P. No. 68.870 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Quien se identificó con C. C. Nº.
T. P. Nº 68870 Bogotá, D. C.
30 OCT 2018

Calle 17 No. 7–92 Oficina 803 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 30/oct./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

014 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 22268

SECUENCIA: 22268 FECHA DE REPARTO: 30/10/2018 8:05:13a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 014 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
27958360	NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO	GOMEZ QUINTERO	01
19123333	JOSE MANUELAYALA PLAZAS AYALA PLAZAS		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM01

schinchd

schinchd

v. 2.0 MFTS

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

2018-01092

ACTA DE RADICACIÓN DE PROCESOS

COPIA ARCHIVO: SI_X_ NO____

COPIA TRASLADO: SI_X_ NO____

MEMORIAL PODER: SI_X_ NO___

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: SI___NO__

CONTRATOS: SI____ NO___

CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN: SI____ NO___

CHEQUES: SI____ NO____

LETRAS: SI____ NO___

PAGARES: SI___ NO__

FACTURAS: SI____ NO____

ESCRITURAS: SI_X_ NO___

ESCRITO CAUTELARES: SI_X_ NO___

OTROS: SI____ NO____.

OBSERVACIONES:

FECHA DE ENTRADA AL DESPACHO: **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
Secretaria

d.p.m.a.

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 ENE 2019

Revisando las presentes diligencias y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la demanda que obra a infolios para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de esta providencia la parte demandante proceda a subsanar, so pena de rechazo del libelo, las siguientes deficiencias:

1. Adecúe la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de precisar la fecha de mora del mutuo contenido en el instrumento público base de recaudo, siguiendo el tenor literal de éste.

2. Indíquese el monto exacto de la cuantía de la demanda al momento de su presentación.

Del escrito subsanatorio apórtense copias para el archivo del juzgado y el traslado de la parte demandada con su correspondiente registro en medio magnético en tantas copias como sea necesario para el archivo del juzgado y el traslado para la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

JE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 001 de hoy 14 ENE 2019

La Secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

JUZ PEQ CAU COM MULT
JAN 8'19 PM 12:51 001887

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

3 folios
2 CD's

Señor
JUEZ CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a su Despacho para subsanar la demanda en los siguientes términos:

1 – Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera, causados desde el momento en que se presentó la mora, o sea, el 29 de Mayo de 2.018 y hasta el día en que se satisfaga la obligación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula Tercera de la Escritura Publica contentiva de la obligación.

2 – El monto de la deuda al momento de la presentación de la demanda, es la siguiente:

Capital	25'000.000
Intereses moratorios desde Mayo 29 a Octubre 30/2018	3'166.266,66
TOTAL	28'166.266,66

Monto inferior a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2018, por lo tanto se trata de un proceso de mínima cuantía.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

AL DESPACHO DEL SEÑOR

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI [X] NO [ ]
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
6. VENCIO EL TÉRMINO PROBATORIO
7. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 22 ENE 2019

MARÍA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

EJECUTIVO N° 2018 - 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado LIBRA ORDEN DE PAGO[1] por la vía ejecutiva HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTIA a favor de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO**, y en contra de **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**, por las siguientes cantidades determinadas en la primera copia de la escritura pública número 5237 del 11 de Octubre de 20178 de la Notaría 9 del Circulo de Bogotá, base de la acción:

1. **$25'000.000,oo M/cte**, correspondientes a la cuota de capital causada el día 28 del mes de febrero del año 2018; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde la fecha de su exigibilidad, esto es, desde el día 6 de junio de 2018 inclusive y hasta cuando se pague totalmente la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G.P., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima. (art. 442 *ibídem*).

Se DECRETA el embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-789167 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciese.

Se reconoce al abogada **JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS** como apoderado Judicial de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido (fl. 1 C-1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

JE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 011 de hoy 28 de Enero de 2019

La Secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

[1] Que se libra en forma legal atendiendo que acorde con la cláusula quinta del instrumento base de recaudo, se pactó entre las partes que la aceleración del plazo se daría ante el incumplimiento por lo menos de dos mensualidades y por ende, la mora se predicaría de dicha situación. Así, en tanto en los hechos de la demanda se dice que la parte enjuiciada incumplió con el pago completo de los intereses de mayo de 2018, las 2 mensualidades para acelerar el pago del capital mutuado se conjuraron el día 5 de junio de 2018 que era la fecha de pago de la siguiente mensualidad después del aludido mes de mayo del mismo año.

32

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 0203
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario No. 11001418901420180109200 de NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. 27.958.360) contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167** de esta ciudad, propiedad de la demandada **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN** identificada con **C.C. 41.515.183**.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) días, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar el recibo de presente (Numeral 1° del art. 593 C.G.P).

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA

Cordialmente

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIA

J.J.O.H.

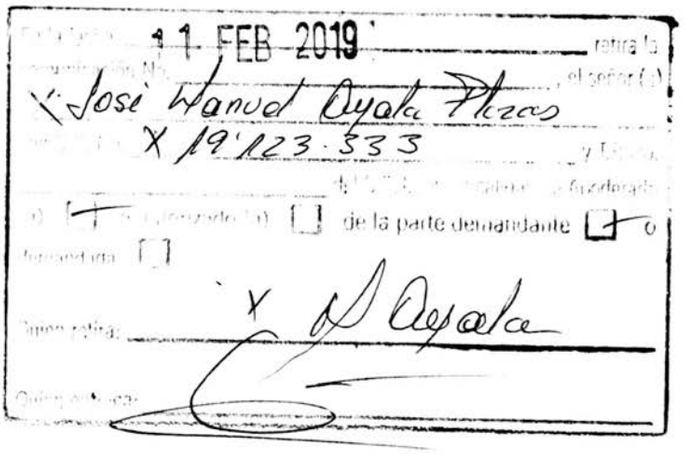
11 FEB 2019
retira la
el señor (a)
José Manuel Ayala Plazas
X 19'123.533
de la parte demandante
X

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

NOTIFICACION PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO

Radicación : **1100144189014 2018 01092 00**
Proceso : **Ejecutivo hipotecario**
Demandante : **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO**
Demandado : **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPUÑAN**

Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTIPIÑAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.515.183 de Bogotá en su calidad de demandado, el auto de mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019). Se le hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO (A)

ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

LA SECRETARÍA

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

En la fecha 01 MAR 2019

Despacho vencido en silencio ingresa al

Secretaria

EJECUTIVO No. 2018 - 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que la enjuiciada en el presente asunto se notificó personalmente el día 14 de febrero del 2019 (fl. 33 Cdno 1) y dentro del término legal no propuso excepciones de ninguna índole.

Ahora bien, y previo a continuar con el tramite subsiguiente, se requiere al apoderado del extremo actor, a fin que se sirva allegar el tramite impartido a la comunicación No. 0203 de fecha 08 de febrero de 2019 *-fl. 32 C.1-*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 037 de hoy 05 de Marzo de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

33

52088877

Ciud: BOGOTA

Sec: 616

Valor Tot: $ 36,400.00xxxxx

Forma de Pago Efec: $ 36,400.00

Pagador: 1

Ref: 0220921663

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 12:22:48

No. RADICACION: 2019-21663

NOMBRE SOLICITANTE: NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO

OFICIO No.: 203 del 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTI de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **789167 ENGATIVA**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			==============	=============
			19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

20

36

52088878

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 12:22:54 p.m.

No. RADICACION: 2019-20098

MATRICULA: 50C-789167

NOMBRE SOLICITANTE: NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-21663
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

BANCOLOMBIA
CAJA DEPTO DE CAMARCA CITRO
2019 MAR. 20

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

37
3 folios

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Tres folios Ddm

Señor
JUEZ CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Presentar recibos originales del pago de derechos correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para el registro de la medida cautelar decretada y de la expedición de un nuevo certificado de tradición correspondiente a inmueble de propiedad de la demandada, por valor de $36.400.

2 – Lo anterior para que dichos valores sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

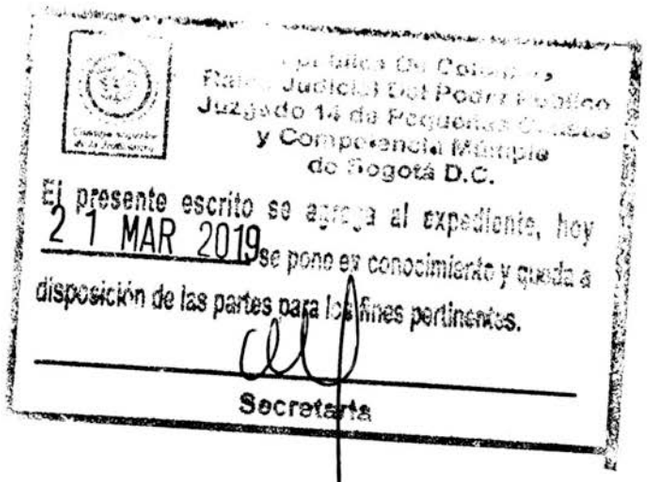
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 14 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
de Bogotá D.C.
El presente escrito se agrega al expediente, hoy
21 MAR 2019 se pone en conocimiento y queda a
disposición de las partes para los fines pertinentes.
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Pagina 1

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-31643 CON: SIN INFORMACION DE: 23-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0067RFOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 211 . - TIPO B. BLOQUE 5 .-TIENE UN AREA DE 49.36, DE LOS CUALES 41.09 MTS.2 , SON DE AREA PRIVATIVA Y 8.27 MTS.2, SON DE PORTERIA , CONTADORES , HALLES , ESCALERA , DUCTOS Y MUROS , LOS CUALES TIENE CARACTER COMUNAL . SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 2.26 MTS. Y SUS LINDEROS SON : ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 , EN DIMENSION DE 0.85 MTS , MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO ; ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, 3 Y 4 EN DIMENSIONES DE 0.80 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 , EN DIMENSION DE 4.69MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 210 ; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, EN DIMENSIONES DE 5.07 MTS., 3.85 MTS., 0.96 MTS., Y 4.34 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 , EN DIMENSION DE 4.57 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 212 ; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.60 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1 , EN DIMENSION DE 2.03 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO . POR EL CENIT , PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL TRES O TERCER PISO .- POR EL NADIR , CON PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL UNO O PRIMER PISO .--- DEPENDENCIAS : HALL , SALON - COMEDOR , COCINA , ROPAS DOS ALCOBAS Y UN BA/O .- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS ,MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS . - CON COEFICIENTES DE : 0.197 % Y 1.414 %. ---------------------- "SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESCRITURA NO. 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BOGOTA, POR FUSION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 Y CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 4 SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,094% "

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 788860

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 31643

Doc: ESCRITURA 95 del 02-02-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,330,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **NIT# 99999038**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67497

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtuturnodepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-2002 Radicación: 2002-26148

Doc: ESCRITURA 315 del 13-03-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUC ON PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2002 Radicación: 2002-36659

Doc: ESCRITURA 954 del 02-05-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2008 Radicación: 2008-116060

Doc: ESCRITURA 2876 del 07-11-2008 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTOS RESIDENCIALES BOCHICA 3 Y 4,ADECUANDOLOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD RESULTANTES DE LA FUSION DE LOS DOS CONJUNTOS BOCHICA 3 Y 4.DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 (ZONA C) BOCHICA 4 (ZONA D) Y CENTRO COMERCIAL.PH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-48012

Doc: ESCRITURA 629 del 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001 DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CENTO COMERCIAL) FIJAN COEF.COPROP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59647

Doc: OFICIO 1209 del 30-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EJECUTIVO MIXTO # 11001400303920090 1878

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2011 Radicación: 2011-8196

Doc: OFICIO 0029 del 19-01-2011 JUZGADO 39 C.MNPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO PRESENTE

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63978

Doc: ESCRITURA 865 del 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS 02/05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D.C. LA PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

NIT# 8301351239

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-72687

Doc: ESCRITURA 1905 del 15-12-2011 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $7,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-11-2017 Radicación: 2017-95142

42

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Doc: ESCRITURA 2054 del 07-10-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BTA. A LOS ARTS: 15, 16, 19, 20, 25 Y 40 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-96018

Doc: ESCRITURA 5237 del 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA CC# 27958360

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2019 Radicación: 2019-21663

Doc: OFICIO 203 del 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RER 2018-109200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA CC# 27958360

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13594 Fecha: 10-10-2012

COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-19416 Fecha: 09-10-2018

SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbotunderpagina.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-328019 **FECHA: 15-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

44 8

Consecutivo No: 2019050086304

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2019050086304

PIN: 190515133320308045
KIOSCO: 10210

Fecha: 15/05/2019 12:56:14 p.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:______________________ Documento CC_ NI No.____________________

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190515133320308045 MATRICULA: 50C-789167 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

45

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

8 folios

J.14 PEQ CAU COM MULT
MAY15'19PM 3:44 083824
Ocho Folios

Señor
JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Presentar Certificado de Libertad del inmueble de propiedad de la demandada, con número de matrícula inmobiliaria 50C 789167, donde se refleja la inscripción del embargo decretado por su Despacho.

2 – En consecuencia sírvase señor Juez, proferir sentencia de fondo teniendo en cuenta que la demandada se allano a las pretensiones de la demanda.

3 – Solicitar se oficie a la Oficina de Catastro Distrital para que expidan a mi costa y favor, Certificado de Avalúo Catastral del inmueble de propiedad de la demandada para determinar su valor comercial, para efectos del remate.

De la señora Jueza, Atentamente,

J. Ayala

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

En la fecha 16 MAY 2019 ingresa al Despacho con el anterior escrito-

Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001 4189 014 2018 0109 200

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D. C. CAS JUZ 14 CPC Y CM. Rad. 2018-1092.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 22.

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 MAY 2019

Encontrándose la demandada debidamente notificada del mandamiento de pago, procede el Juzgado a proferir la decisión a la que se contrae el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

Mediante providencia adiada del 25 de Enero de 2018 (folio 31 C.1), se libró mandamiento de pago a favor de NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO en contra de ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de dicho proveído, la demandada procediera a pagar las sumas de dinero allí indicadas y cinco días más para proponer excepciones.

Igualmente se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-789167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el que la demandada constituyó hipoteca para garantizar el pago de la obligación en favor de la demandante.

TRÁMITE DEL PROCESO

El mandamiento ejecutivo fue notificado a la demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN de manera personal (fl. 33 C.1) y dentro del término de traslado respectivo, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1.- Sea lo primero advertir que en este caso no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado, como tampoco cabe reproche que hacer en contra de los llamados presupuestos procesales; toda vez que los requisitos necesarios para proferir el auto al que se contrae esta providencia se encuentran plenamente reunidos.

2.- Según el artículo 422 del C.G.P., para que pueda exigirse ejecución debe allegarse conjuntamente con la demanda, documento que reúna las exigencias de claridad, expresividad y exigibilidad y que provenga de la demandada y sea plena prueba en su contra, en favor de la demandante.

Puestas de este modo las cosas a la ejecución se allegó la primera copia de la escritura pública número 05237 del 11 de octubre de 2017, de la Notaría 9ª del Circulo de Bogotá, militantes de folios 2 a 15 del expediente, mediante las cuales se celebró contrato de mutuo con interés entre la demandante y la demandada, por la suma $25.000.000,00 M/cte, pagaderos el 11 de octubre de 2018, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, en donde claramente se vislumbra la obligación clara, expresa y exigible perseguida con la demanda presentada, a cargo de la demandada en calidad de deudora mutuario quien se obligó a pagar en favor de la demandante en calidad de mutuante, las sumas perseguidos en la demanda ejecutiva presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 2221 y siguientes del C.C. En la misma escritura pública decidió además la enjuiciada, garantizar el pago del crédito, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el bien inmueble distinguido con

el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-789167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

3.- En ese orden de cosas, el problema jurídico de este caso se contrae a lo que la doctrina del derecho ha denominado un asunto de adecuación normativa, en el que sólo se necesita para el momento de su solución que se verifique si los supuestos de hecho se ajustan a la situación descrita en la norma y que con la aplicación de las consecuencias previstas en la misma, no se vulneren los principios del derecho.

La norma relevante para ese evento es el numeral 3° del artículo 468 del Código de General del Proceso, el cual prevé que si no se proponen excepciones de mérito contra el mandamiento ejecutivo, se debe dictar auto favorable a la parte demandante que disponga ordenar el avalúo y remate del bien objeto de garantía real para la satisfacción del crédito cobrado.

En tal virtud, como no existe en el proceso prueba de otra conducta diferente a la del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la demandada, ha de darse aplicación a lo dispuesto en la norma atrás referida para que se siga adelante la ejecución en la forma prevista en la orden de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago (folio 31 C.1).

2. En consecuencia, ORDENAR el avalúo, previo secuestro y posterior remate del bien inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-789167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que con su producto sean satisfechos el crédito y las costas en el sub judice.

3. PRACTICAR la liquidación del crédito conforme con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P.

4. CONDENAR en costas a la parte demandada, acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 365 y el artículo 440 del C.G.P. Liquídense, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de $ 1'375.000=

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 81 de hoy de 27 MAY 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018 - 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 MAY 2019

En atención al escrito que antecede (fls. 38-45 C.1) presentada por el apoderado judicial del extremo actor, por Secretaria **OFÍCIESE** a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL, para que se sirva expedir con destino a las presentes diligencias y a costa del interesado, avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167**. Tramítese la anterior comunicación por conducto de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 81 de hoy de 21 MAY 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 14 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 9 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del Juzgado Catorce (14) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., hace constar que durante el día **22 de mayo de 2019**, no corrieron términos judiciales, debido al cierre del Edificio, por parte del Sindicato Asonal Judicial.

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS

58

59

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 1035

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001418901420180109200 de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. 27.958.360)** contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).**

Reciban un cordial saludo.

Comunico a ustedes, que mediante auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), emitido dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiarles a fin que, se sirvan expedir con destino a las presentes diligencias y a costa del interesado, avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167**.

Sírvanse proceder de conformidad.

A contestar citen el número de oficio y referencia del proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

JJOH

En la fecha 12 JUN 2019 retira la comunicación No. 1035, el señor (a) X José Manuel Ayala Plazas con C.C. X 19.123.333 y T.P. No. 68.870 del C.S.J., en su calidad de Apoderado (a) [ ] de la parte demandante [X] o demandada [ ].

Quien retira: X [signature]

Quien entrega: [signature]

50

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 14 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 9 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA TELÉFONO: 342 03 77 / CORREO: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2018-01092.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Recibo de caja Registro de Instrumentos Públicos	1	35	$20.100
Recibo de caja Registro de Instrumentos Públicos	1	36	$16.300
Recibo de caja Registro de Instrumentos Públicos	1	44	$16.300
Agencias en derecho	1	46	$1.375.000
TOTAL			**$1.427.700**

La presente liquidación se elabora el día veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

51

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 06:07:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-21663 se calificaron las siguientes matriculas:

789167

Nro Matricula: 789167

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0067RFOM
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4
2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-03-2019 Radicacion: 2019-21663 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 203 del: 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RER 2018-109200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA	27958360	
A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA	41515183	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma

ABOGA260,10

08 ABR 2019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-789167

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 02:49:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACION: 1984-31643 CON: SIN INFORMACION DE: 23-03-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0067RFOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 211 . - TIPO B. BLOQUE 5 .-TIENE UN AREA DE 49.36, DE LOS CUALES 41.09 MTS.2., SON DE AREA PRIVATIVA Y 8.27 MTS.2, SON DE PORTERIA , CONTADORES , HALLES , ESCALERA , DUCTOS Y MUROS , LOS CUALES TIENE CARACTER COMUNAL; SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 2.26 MTS. Y SUS LINDEROS SON : ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 , EN DIMENSION DE 0.85 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO ; ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, 3 Y 4 EN DIMENSIONES DE 0.80 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 , EN DIMENSION DE 4.69MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 210 ; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, EN DIMENSIONES DE 5.07 MTS., 3.85 MTS., 0.96 MTS., Y 4.34 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 , EN DIMENSION DE 4.57 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 212 ; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.60 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1 , EN DIMENSION DE 2.03 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO . POR EL CENIT , PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL TRES O TERCER PISO .- POR EL NADIR , CON PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL UNO O PRIMER PISO .--- DEPENDENCIAS : HALL , SALON - COMEDOR , COCINA , ROPAS , DOS ALCOBAS Y UN BA/O .- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS ,MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS . - CON COEFICIENTES DE : 0.197 % Y 1.414 %. ---------- "SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESCRITURA NO. 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BOGOTA, POR FUSION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 Y CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 4 SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,094%."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4
2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
788860

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 23-03-1984 Radicacion: 31643 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 95 del: 02-02-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 67947 VALOR ACTO: $ 1,330,000.00
Documento: ESCRITURA 0104 del: 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL 99999038

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 67947 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0104 del: 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 67497 VALOR ACTO: $ 920,000.00

Documento: ESCRITURA 0104 del: 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-1985 Radicacion: 67947 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0104 del: 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-05-2000 Radicacion: 2000-34493 VALOR ACTO: $ 920,000.00

Documento: ESCRITURA 317 del: 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-05-2000 Radicacion: 2000-34493 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 317 del: 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2002 Radicacion: 2002-26148 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 315 del: 18-03-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-789167

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 02:49:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-05-2002 Radicacion: 2002-36659 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 954 del: 02-05-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

A: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO 8001839870

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-11-2008 Radicacion: 2008-116060 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2876 del: 07-11-2008 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTOS RESIDENCIALES BOCHICA 3 Y 4,ADECUANDOLOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD RESULTANTES DE LA FUSION DE LOS DOS CONJUNTOS BOCHICA 3 Y 4,DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 (ZONA C) BOCHICA 4 (ZONA D) Y CENTRO COMERCIAL.PH

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-05-2009 Radicacion: 2009-48012 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 629 del: 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001 DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CENTO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-06-2010 Radicacion: 2010-59647 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1209 del: 30-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EJECUTIVO MIXTO # 11001400303920090 1878 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO 8001839870

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-02-2011 Radicacion: 2011-8196 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0029 del: 19-01-2011 JUZGADO 39 C.MNPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO PRESENTE

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-789167

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 02:49:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-07-2012 Radicacion: 2012-63978 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 865 del: 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS 02/05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D.C. LA PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE". (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. 8301351239

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-09-2017 Radicacion: 2017-72687 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1905 del: 15-12-2011 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO 8001839870

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-11-2017 Radicacion: 2017-95142 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2054 del: 07-10-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BTA. A LOS ARTS: 15, 16, 19, 20, 25 Y 40 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-12-2017 Radicacion: 2017-96018 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5237 del: 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA 27958360

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-03-2019 Radicacion: 2019-21663 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 203 del: 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RER 2018-109200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA 27958360

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA 41515183 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-789167

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 02:49:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correcion: 1 Radicacion: C2012-13594 fecha 10-10-2012
COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594

Anotacion Nro: 17 Nro correcion: 1 Radicacion: C2018-19416 fecha 09-10-2018
SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2019-200098 FECHA: 20-03-2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

55

52088877

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 12:22:49 p.m.
No. RADICACION: 2019-21663

NOMBRE SOLICITANTE: NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO
OFICIO No.: 203 del 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MUL
I de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **789167 ENGATIVA**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

52088879

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 12:22:54 p.m.

No. RADICACION: 2019-20098

MATRICULA: 50C-789167

NOMBRE SOLICITANTE: NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-21663
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 0203
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo hipotecario No. 11001418901420180109200 de NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. 27.958.360) contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).

Al contestar cite el número de oficio y referencia del proceso.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167** de esta ciudad, propiedad de la demandada **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN** identificada con **C.C. 41.515.183**.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) días, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar el recibo de presente (Numeral 1° del art. 593 C.G.P).

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA

Cordialmente

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
SECRETARIA

J.J.O.H.

57

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Marzo 29 de 2019

ORIPBZC- 50C2019EE04764

J.14 PEQ CAU COM MULT

MAY28'19AM11:01 004022

Doctor (a)

Natalia Acosta Gómez

Secretaria Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 N° 14 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0203 de febrero 8//2019
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 11014189014201801092000
	DEMANDANTE	Nubia Azucena Gómez Quintero
	DEMANDADO	Etelvina Estupiñan Estupiñan
	TURNO 2019-	21663 Folio de Matricula 050C-789167

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly E.S.

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 14 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
de Bogotá D.C.

El presente escrito se agrega al expediente, hoy 05 JUN 2019 se pone en conocimiento y queda a disposición de las partes para los fines pertinentes.

Secretaria

En la fecha 05 JUN 2019 ingresa al Despacho

Solicitud de Copias

Secretaria

EJECUTIVO 2018 – 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Cinco (05) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Vista la Liquidación de Costas que antecede, a folio 50 del dosier y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación para todos los efectos procesales a que haya lugar conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 091 de hoy 06 de Junio de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 1035

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 11001418901420180109200** de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. 27.958.360)** contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).**

Reciban un cordial saludo.

Comunico a ustedes, que mediante auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), emitido dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiarles a fin que, se sirvan expedir con destino a las presentes diligencias y a costa del interesado, avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167**.

Sírvanse proceder de conformidad.

A contestar citen el número de oficio y referencia del proceso.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

ER 15693
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDENCIA
21 JUN 2019
RECIBIDO
Hora: 11:2

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

JJOH

60

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

J.14 PEQ CAU COM MULT
JUN21'19PM 3:10 004505
Folios 2

Señor
JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Manifestar que su oficio 1035 dirigido a Catastro Distrital ya fue radicado en la entidad respectiva. Se anexa fotocopia con el recibido.

2 – Que obra dentro de las diligencias certificado de tradición del inmueble de propiedad de la demandada donde se observa que la medida de embargo ya se encuentra inscrita, en consecuencia solicito se decrete el secuestro.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. ~~19'123.333 de Bogotá~~
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 148 No. 23 11 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

En la fecha 25 JUN 2019 Ingresa al Despacho

Con el anterior escrito

Secretaria

G1

EJECUTIVO 2018 – 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

En atención a la petición que a fl. 60 Cdno 2 eleva la parte actora, y conforme lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167** de propiedad de la aquí demandada **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**. Para tal efecto, se comisiona al señor Alcalde Mayor de Bogotá, Alcalde Local respectivo y/o a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 o 030 de Bogotá conforme lo señalado en el acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**, a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; por secretaría elabórese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

La parte actora deberá retirar y tramitar la comunicación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 104 de hoy 26 de Junio de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

DESPACHO COMISORIO No. 045

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 O 030 DE BOGOTÁ CONFORME LO SEÑALADO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **10014189014201801092OO** de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con C.C. 27.958.360 contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** identificada con C.C. 41.515.183, mediante providencia fechada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), este Despacho decretó: el **SECUESTRO** del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-789167**, ubicado en la **CALLE 86 No. 95 A – 21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA # 4 y/o CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (Dirección catastral)** de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).

Para los efectos de la diligencia se le informa que cuenta con amplias facultades incluida la de nombrar secuestre y fijarle gastos para lo de su cargo.

Asimismo se destaca, que quien actúa como apoderado judicial de la parte actora es el abogado, JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS, identificado con C.C. 19.123.333, T.P. No. 68.870 del C.S.J. y puede ser ubicado en la Calle 148 No. 23-11, en la Calle 17 No. 7-92 Oficina 803, teléfono celular 316 8273136 o al correo electrónico: bogotacolombia1951@hotmail.com.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C. G. del P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión, así como también del respectivo certificado de tradición del mencionado inmueble.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

[illegible] FIRMA

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

J.J.O.H.

En la fecha 2019 retira la comunicación No. , el señor (a) + José Manuel Ayala Plazas con C.C. + 19123333 y T.P. No. + 68870 C.S.J. ... ...derado ... X ... de la parte demandante [X] o demandada.

Quien retira: + M Ayala

Quien entrega: [signature]

63

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

J.14 PEQ CAU COM MULT
3'19PM 4:02 004680
Un folio

Señor
JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para presentar liquidación del crédito:

Periodo		Capita a	Int. Cte.	Tasa	Tasa	No.	Interes
		Liquidar	Bancario	Maxima	Mes	Dias	Mensual
DESDE	HASTA						
06/06/2018	30/06/2018	25'000.000	20.28	30.42	2.54	30	520.890
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.50	31	637.942
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.91	2.49	31	635.075
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	610.582
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.45	31	625.202
01/11/2018	30/11/2018		19.49	29.24	2.44	30	600.719
01/12/2018	31/12/2018		19.40	29.10	2.43	31	617.877
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.40	31	610.233
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	566.712
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	616.921
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.42	30	595.479
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.42	31	615.966
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	594.863
TOTAL	**INTERESES**	**MORATORIOS**					**$7'848.462**

CAPITAL	25'000.000
INTERESES MORATORIOS	7'848.462
TOTAL LIQUIDACION	**$32'848.462**

TOTAL A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SON: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($32'848.462).

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 014 PEQUENAS CAUSAS

TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **027** **Fecha: 09/07/2019** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 41 89 014 **2018 00296**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR FABIAN QUEBRALLA MARTIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/07/2019	12/07/201
11001 41 89 014 **2018 00793**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO - COINDUCOL	PATRICIA RAMÍREZ MARTÍNEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/07/2019	12/07/201
11001 41 89 014 **2018 00816**	Ejecutivo Singular	MARIA BRIGIDA LIMAS DIAZ	CLOVES EDUARDO ROMERO ROMERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/07/2019	12/07/201
11001 41 89 014 **2018 01092**	Ejecutivo con Título Hipotecario	NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/07/2019	12/07/201
11001 41 89 014 **2019 00636**	Abreviado	JUDITH LUQUE ROMERO	MARCO TULIO AMAYA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/07/2019	12/07/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 09/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NAL FIRM

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

SECRETARIO

64

105

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

DESPACHO COMISORIO No. 045

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 O 030 DE BOGOTÁ CONFORME LO SEÑALADO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **10014189014201801092OO** de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con C.C. 27.958.360 contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** identificada con C.C. 41.515.183, mediante providencia fechada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), este Despacho decretó: el **SECUESTRO** del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-789167**, ubicado en la **CALLE 86 No. 95 A – 21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA # 4 y/o CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (Dirección catastral)** de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).

Para los efectos de la diligencia se le informa que cuenta con amplias facultades incluida la de nombrar secuestre y fijarle gastos para lo de su cargo.

Asimismo se destaca, que quien actúa como apoderado judicial de la parte actora es el abogado, JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS, identificado con C.C. 19.123.333, T.P. No. 68.870 del C.S.J. y puede ser ubicado en la Calle 148 No. 23-11, en la Calle 17 No. 7-92 Oficina 803, teléfono celular 316 8273136 o al correo electrónico: bogotacolombia1951@hotmail.com.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C. G. del P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión, así como también del respectivo certificado de tradición del mencionado inmueble.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

J.J.O.H.

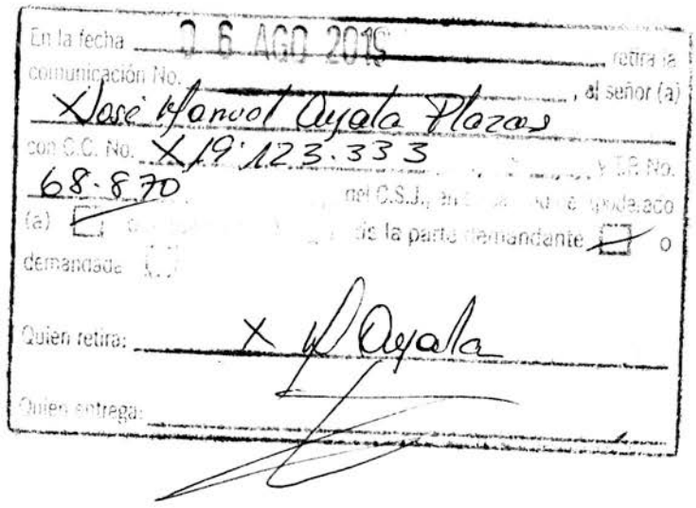
En la fecha 26 AGO 2015 retira la comunicación No. _____, el señor (a) José Manuel Ayala Plazas con C.C. No. X 19'123.333 y T.P. No. 68.870 del C.S.J., en calidad de apoderado (a) [ ] de la parte demandante [X] o demandada [ ].

Quien retira: X M Ayala

Quien entrega: _____

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

J.14 PEQ CAU COM MULT
JUL 8'19PM 3:48 004775
Dos folios

Señor
JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Hacer devolución del Despacho Comisorio No. 045 por medio del cual se comisiono la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, Etelvina Estupiñan Estupiñan, debido a que los Juzgados 027, 028 ,029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ya no cumplen dichas labores.

2 – En consecuencia solicito se elabore uno nuevo dirigido únicamente a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Del señor Juez, Atentamente,

J Ayala

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

En la fecha 15 JUL 2019 ingresa al Despacho

Vencido en silencio y con el anterior escrito

Secretaria

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial que antecede y vencido en silencio el respectivo traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P., sería del caso entrar a aprobar la Liquidación del Crédito obrante a folio 63 Cdno 1, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, sin embargo, encuentra este Despacho que la misma posee varias imprecisiones consistentes, en el cómputo de los intereses de mora, puesto que éstos no se ajustan a lo dispuesto en el mandamiento de pago y en la orden de seguir adelante la ejecución. En consecuencia se modifica la Liquidación del Crédito[6], en los siguientes términos a saber:

CAPITAL: $25.000.000,00.
INTERESES DE MORA: $6.883.202,79.
TOTAL: $31.883.202,79.

Corolario de lo anterior, esta Sede Judicial MODIFICA y en su lugar APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de **$31.883.202,79. M/cte.**, con corte al 30 de junio de 2019 (Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 122 de hoy 23 de Julio de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

[6] Ver anexo a la presente determinación, el cual hace parte integral de la misma.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 19/07/2019
Juzgado 110013403003

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/06/2018	30/06/2018	25	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.942,60	$ 454.942,60	$ 0,00	$ 25.454.942,60
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 558.010,46	$ 1.012.953,05	$ 0,00	$ 26.012.953,05
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 555.803,54	$ 1.568.756,59	$ 0,00	$ 26.568.756,59
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 534.785,54	$ 2.103.542,13	$ 0,00	$ 27.103.542,13
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 548.184,38	$ 2.651.726,51	$ 0,00	$ 27.651.726,51
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 527.162,44	$ 3.178.888,95	$ 0,00	$ 28.178.888,95
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 542.513,80	$ 3.721.402,75	$ 0,00	$ 28.721.402,75
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 536.580,54	$ 4.257.983,29	$ 0,00	$ 29.257.983,29
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 496.690,39	$ 4.754.673,68	$ 0,00	$ 29.754.673,68
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 541.773,05	$ 5.296.446,73	$ 0,00	$ 30.296.446,73
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 523.101,18	$ 5.819.547,90	$ 0,00	$ 30.819.547,90
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 541.032,03	$ 6.360.579,94	$ 0,00	$ 31.360.579,94
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 522.622,85	$ 6.883.202,79	$ 0,00	$ 31.883.202,79

Capital	$ 25.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 25.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 6.883.202,79
Total a pagar	$ 31.883.202,79
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 31.883.202,79

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018 – 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Agréguense a los autos el original del Despacho Comisorio No. 045, sin diligenciar (fl. 65 Cuad. 2), para los fines a que haya lugar.

De otra parte, esta Sede Judicial niega la solicitud vista a folio 66 de este cuaderno, comoquiera que la parte interesada debe realizar las gestiones tendientes a tramitar el aludido Despacho Comisorio, teniendo en cuenta que los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentran prorrogados hasta el día 31 de julio del año 2020 (Art. 1° del Acuerdo PCSJA19-11336 de calenda 15 de julio de 2019).

Adviértase, además, que el citado Despacho Comisorio también se encuentra dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o Alcalde Local Respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 122 de hoy 23 de Julio de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-06-2019 08:17:10
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE30781 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:16236 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM//
ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001418901420180109200
OBS: PROYECTO MARCELA LOPEZ

Bogotá D. C., Junio 25 de 2019

Señora
NATALIA ACOSTA GOMEZ
Secretaria
Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
KR 10 14 30 PISO 9
Ciudad
Código postal: 110321

Asunto: Ejecutivo hipotecario No. 11001418901420180109200 De Nubia Gómez Quintero CC. 27958360 Contra Etelvina Estupiñán Estupiñán CC. 41515183
OFICIO No. 1035
Referencia: Radicación 2019ER 15693 UAECD

Respetada señora Natalia:

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, de manera atenta me permito informarle que en concordancia con la ley de Habeas Data la Información correspondiente al nombre e identificación del propietario o poseedor de un inmueble, solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o a un apoderado o autorizado de manera expresa por estos.

En relación a la certificación del inmueble, esta se puede adquirir en forma de Registro Alfanumérico Manual sin nombre ni número de cédula del propietario, si el demandante no es el propietario del predio; para conseguir el mencionado Registro Alfanumérico Manual debe acercarse con uno o varios datos identificadores del inmueble (chip, dirección actual, cedula catastral, la matricula inmobiliaria, etc.), a la Tienda Catastral ubicada en el SuperCade CAD de la Avenida Carrera 30 N° 25 - 90 primer piso, en horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 5:30 p.m.; En virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 0880 de 2017 expedida por la UAECD, deberá consignar en el Banco Sudameris, cuenta de ahorros 91000002450 a nombre de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, un valor de doce mil novecientos pesos ($12.900) mcte., incluido IVA, por cada predio del que requiera dicho Registro y el valor por cada variable adicional será de $1290 IVA incluido. Así mismo, según Resolución 1345 de 2018 en el artículo 5 incluye el siguiente inciso "...Los valores se aproximarán a la centena más cercana por exceso o por defecto..."

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: Marcela López/GCAU
Revisó: Orlando Torres Malaver / GCAU

J.14 PEQ/CAU COM MULT
JUL22'19PM 3:15/005068

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 14 de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
de Bogotá D.C.

El presente escrito se agrega al expediente, para _____ se ponle en conocimiento y queda a disposición de las partes para los fines pertinentes.

Secretaría

29 JUL 2019

En la fecha _____ ingresa al Despacho _____

con el anterior escrito

Secretaria

HIPOTECARIO 2018 – 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento del extremo actor la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – CATASTRO DISTRITAL-, de la calenda 25 de junio del año en curso, vista folio 70 de este cuaderno, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 127 de hoy 30 de Julio de 2019.

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

72

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
NACOSTAG	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051014	110014189014 JUZ 014 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	15/08/2019 5:28:35 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	15/08/2019 04:59:10 PM
							CAMBIO CLAVE:	22/07/2019 10:31:08
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/08/2019 05:28:25 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

41515183

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 257667588.
Fecha y Hora Transacción:	15/08/2019 05:33:28 P.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001418901420180109200
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 27958360
Nombres del Demandante:	BANCO COMENUBIA AZUC Y DE AHORRGOMEZ QUIN
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 41515183
Nombres del Demandado:	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

74

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	13 Agost 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	14 PCCM	JUZGADO DE ORIGEN	14 PCCM

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	4	8	9	0	1	4	0	1	8	0	1	0	9	2	0	0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Nubia Azucena Gomez Ramirez
DEMANDADO	Etelvina Esturiza

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Escritura Pública	(1)

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	71	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Geraldine Tarazona Palacio	
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 20/Ago/2019 Página: 1

11-001-41-89014-2018-01092-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	017	34932	20/Ago/2019

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
41515183	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	DEMANDADO

[redacted] d7970 C01012-OF3343

014-2018-01092-00- J. 17 C.M.E.S

REPARTIDO

EMPLEADO

11001418901420180109200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 2002

SEÑORA:
SANDRA PATRICIA ACOSTA ROMERO
CALLE 19 NO. 3 - 10 TR. B OF. 601
SPACOSTA66@UCATOLICA.EDU.CO
Ciudad.-

22 AUG 2018

REF: EJECUTIVO NO. 2016-1491
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DDO: JESUS EDUARDO MORENO GALEANO
(JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTE DESPACHO ORDENO **COMUNICARLE** QUE FUE DESIGNADA MEDIANTE AUTO DE 3 DE ABRIL DE 2018, NOMBRAMIENTO COMUNICADO CON EL TELEGRAMA NO. 0506 EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO, Y POSTERIORMENTE, FUE REQUERIDA MEDIANTE AUTO DE 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y TELEGRAMA NO. 0638 DÉL 3 DE MAYO HOGAÑO, Y FINALMENTE, ANTE LA NO COMPARECENCIA A NOTIFICARSE DEL CARGO SE RELEVÓ EN PROVIDENCIA DEL 7 DE JUNIO DE 2018 (FL. 70).

ATENTAMENTE.

76

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 19973

RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE d8c38179daec17ac2eccfdc5404e58341dce2e2e

C - 270313

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
09-08-2019 12:20:48

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO
09-08-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente	JOSE MANUEL AYALA PLAZAS	**Nit Ó CC**	19123333
Dirección	CL 148 23 11	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail	bogotacolombia1951@hotmail	**Teléfono**	6484151
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				**10,840**		**2,060**	**12,900**

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIF CATASTRAL 2019-846701

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: DIANA SORAYA HAYLOK PEREZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ENTREGADO

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA articulo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CANCELADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 846701

Fecha: 09/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00789167	104	06/02/1985	16

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 - Código postal: **111021**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 86 95A 21 AP 211 FECHA:08/09/2004

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005632 14 01 005 02011	85 95 5 25

CHIP: AAA0067RFOM
Número Predial Nal: 11001015610320014000190502011

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 81,266,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D6714D9DC521**

17 Secretaria

78

3 fol: 27

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

J.14 PEQ CAU COM MULT

AUG20'19PM12:23 005664 3 folios

Señor
JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Presentar Certificado Catastral del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 050C 789167 de propiedad de la demandada, señora ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, donde se aprecia que el valor del avalúo catastral para el año 2.019, es de $81'266.000.

2 – En consecuencia: avalúo catastral	81'266.000
+ 50%	40'633.000
avalúo comercial	$121'899.000

Su avalúo comercial es de: **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($121'899.000) M/CTE.**

3 – Aportar original de factura de venta por valor de Doce Mil Novecientos Pesos ($12.900) M/cte., por concepto de certificado catastral del inmueble de propiedad de la demandada, para que dicho valor se tenga en cuenta en liquidación de costas del proceso.

Del señor Juez, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

79

17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

55526 2-SEP-'19 11:24
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Oficio No. 1881

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señores:
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001418901420180109200 de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. No. 27.958.360)** contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. No. 41.515.183).**

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente procedo a remitirles para lo de su competencia, el memorial allegado a este Estrado Judicial el día 20 de agosto del año avante, el cual hace parte del proceso de la referencia.

Para mayor ilustración de lo anteriormente informado, Se anexa lo anterior, en tres (3) folios útiles.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

J.J.O.H.

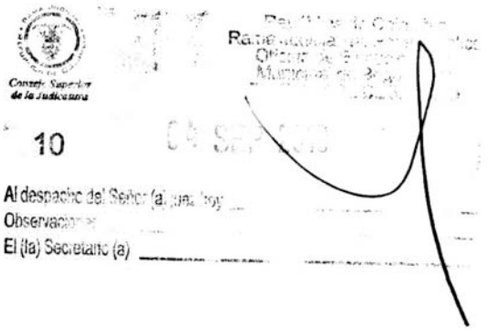
Consejo Superior de la Judicatura
10
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 014-2018-01092

Se avoca conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes el oficio No. 1687 procedente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

El Despacho le advierte al profesional del derecho que no es la etapa procesal pertinente para allegar el avalúo catastral del inmueble por cuanto no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, tenga en cuenta que el bien objeto de cautela aún no se encuentra secuestrado.

Por lo tanto, se le requiere para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 045.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

81

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

17

Señora
JUEZA 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN. -14

Proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar:

1 – Que el Despacho Comisorio No. 045 del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de fecha 3 de julio de 2019, fue presentado el 9 de agosto de 2019 a reparto en la Alcaldía Local de Engativá, con el radicado R No. 2019-601-018426-2.

2 – Posteriormente el mencionado comisorio fue devuelto a la oficina judicial para ser sometido a reparto donde correspondió su conocimiento al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

3 – Al día 17 de septiembre de 2.019 no habían señalado fecha para el adelantamiento de diligencia de secuestro.

De la señora Jueza, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. ~~19~~ 123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
27340 26-SEP-'19 12:08

1020q-8047

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 27 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2018-01092-14

Téngase en cuenta para los fines pertinentes lo informado por la parte actora en escrito que precede. Se insta al actor para que continúe al tanto de la comisión con el fin de que se haga efectiva.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 9589

J.14 PEQ CAU COM MULT
DEC 6'19AM11:19 007622

Bogotá, D.C., Diciembre 2 de 2019

22 folios
1 CD

Señores
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 045

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

8 folio

CL 86 95 23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

DESPACHO COMISORIO No. 045

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 O 030 DE BOGOTÁ CONFORME LO SEÑALADO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. **10014189014201801092OO** de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con C.C. 27.958.360 contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** identificada con C.C. 41.515.183, mediante providencia fechada el veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), este Despacho decretó: el **SECUESTRO** del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-789167**, ubicado en la **CALLE 86 No. 95 A – 21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA # 4 y/o CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (Dirección catastral)** de esta ciudad, de propiedad de la aquí demandada ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. 41.515.183).

Para los efectos de la diligencia se le informa que cuenta con amplias facultades incluida la de nombrar secuestre y fijarle gastos para lo de su cargo.

Asimismo se destaca, que quien actúa como apoderado judicial de la parte actora es el abogado, JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS, identificado con C.C. 19.123.333, T.P. No. 68.870 del C.S.J. y puede ser ubicado en la Calle 148 No. 23-11, en la Calle 17 No. 7-92 Oficina 803, teléfono celular 316 8273136 o al correo electrónico: bogotacolombia1951@hotmail.com.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C. G. del P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión, así como también del respectivo certificado de tradición del mencionado inmueble.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Alcaldia Local de Engativa
R No. 2019-601-018426-2
2019-08-09 14:01 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CA

2
2
86

EJECUTIVO 2018 – 01092

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

En atención a la petición que a fl. 60 Cano 2 eleva la parte actora y conforme lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-789167** de propiedad de la aquí demandada **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**. Para tal efecto, se comisiona al señor Alcalde Mayor de Bogotá, Alcalde Local respectivo y/o a los **juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 o 030 de Bogotá conforme lo señalado en el acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura** a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; por secretaría elabórese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

La parte actora deberá retirar y tramitar la comunicación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINETH APEVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 104 de hoy 26 de Junio de 2019

La Secretaria,

NATALIA ACOSTA GÓMEZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3
81

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-31643 CON: SIN INFORMACION DE: 23-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0067RFOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 211 . - TIPO B. BLOQUE 5 .-TIENE UN AREA DE 49.36, DE LOS CUALES 41.09 MTS.2., SON DE AREA PRIVATIVA Y 8.27 MTS.2, SON DE PORTERIA , CONTADORES , HALLES , ESCALERA , DUCTOS Y MUROS , LOS CUALES TIENE CARACTER COMUNAL; SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 2.26 MTS. Y SUS LINDEROS SON : ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 , EN DIMENSION DE 0.85 MTS , MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO ; ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, 3 Y 4 EN DIMENSIONES DE 0.80 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 , EN DIMENSION DE 4.69MTS , MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 210 ; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, EN DIMENSIONES DE 5.07 MTS., 3.85 MTS., 0.96 MTS., Y 4.34 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 , EN DIMENSION DE 4.57 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 212 ; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.60 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1 , EN DIMENSION DE 2.03 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO . POR EL CENIT , PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL TRES O TERCER PISO .- POR EL NADIR , CON PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL UNO O PRIMER PISO .--- DEPENDENCIAS : HALL , SALON - COMEDOR , COCINA , ROPAS DOS ALCOBAS Y UN BA/O .- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS ,MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS . - CON COEFICIENTES DE : 0.197 % Y 1.414 %. ---------------------- "SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESCRITURA NO. 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BOGOTA, POR FUSION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 Y CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 4 SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,094%."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 788860

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 31643

Doc: ESCRITURA 95 del 02-02-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,330,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **NIT# 99999038**

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67497

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

Se cancela anotación No 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No 3

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-2002 Radicación: 2002-26148

Doc: ESCRITURA 315 del 13-03-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2002 Radicación: 2002-36659

Doc: ESCRITURA 954 del 02-05-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2008 Radicación: 2008-116060

Doc: ESCRITURA 2876 del 07-11-2008 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTOS RESIDENCIALES BOCHICA 3 Y 4,ADECUANDOLOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD RESULTANTES DE LA FUSION DE LOS DOS CONJUNTOS BOCHICA 3 Y 4.DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 (ZONA C) BOCHICA 4 (ZONA D) Y CENTRO COMERCIAL.PH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-48012

Doc: ESCRITURA 629 del 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL.EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CENTO COMERCIAL) FIJAN COEF.COPROP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59647

Doc: OFICIO 1209 del 30-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EJECUTIVO MIXTO # 11001400303920090 1878

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO NIT# 8001839870

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2011 Radicación: 2011-8196

Doc: OFICIO 0029 del 19-01-2011 JUZGADO 39 C.MNPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO PRESENTE

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63978

Doc: ESCRITURA 865 del 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS 02/05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D C. LA PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H. NIT# 8301351239

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-72687

Doc: ESCRITURA 1905 del 15-12-2011 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $7,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO NIT# 8001839870

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-11-2017 Radicación: 2017-95142

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2054 del 07-10-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BTA. A LOS ARTS: 15, 16, 19, 20, 25 Y 40 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-98018

Doc: ESCRITURA 5237 del 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ETELVINA CC# 41515183 X

A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA **CC# 27958360**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2019 Radicación: 2019-21663

Doc: OFICIO 203 del 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RER 2018-109200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA CC# 27958360

A: ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ETELVINA **CC# 41515183** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13594 Fecha: 10-10-2012

COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-19416 Fecha: 09-10-2018

SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendenciadenotariado.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190515133320308045 Nro Matrícula: 50C-789167

Impreso el 15 de Mayo de 2019 a las 12:57:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-328019 **FECHA: 15-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

93

INFORME SECRETARIAL. 19 de septiembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 27 de agosto de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **14 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.

( ) Linderos actualizados (documento público).

( ) Otro. _____
_____
_____.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **53**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

94

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **94670**

Respetado doctor
SERSIGMA SAS
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418903020180109200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **viernes, 20 de septiembre de 2019 2:40:03 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020180109200**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

95

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 09-04-1984 RADICACIÓN: 1984-31643 CON: SIN INFORMACION DE: 23-03-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0067RFOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 211 . - TIPO B. BLOQUE 5 .-TIENE UN AREA DE 49.36, DE LOS CUALES 41.09 MTS.2., SON DE AREA PRIVATIVA Y 8.27 MTS.2, SON DE PORTERIA , CONTADORES , HALLES , ESCALERA , DUCTOS Y MUROS , LOS CUALES TIENE CARACTER COMUNAL; SU ALTURA LIBRE VARIA ENTRE 2.20 MTS. Y 2.26 MTS. Y SUS LINDEROS SON : ENTRE LOS PUNTOS 1 Y 2 , EN DIMENSION DE 0.85 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO ; ENTRE LOS PUNTOS 2 Y 3, 3 Y 4 EN DIMENSIONES DE 0.80 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 5 , EN DIMENSION DE 4.69MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 210 ; ENTRE LOS PUNTOS 5 Y 6, 6 Y 7, 7 Y 8, 8 Y 9, EN DIMENSIONES DE 5.07 MTS., 3.85 MTS., 0.96 MTS., Y 4.34 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO SOBRE AREA LIBRE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL ; ENTRE LOS PUNTOS 9 Y 10 , EN DIMENSION DE 4.57 MTS., MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 212 ; ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 11, 11 Y 12, EN DIMENSIONES DE 0.60 MTS., Y 0.30 MTS., RESPECTIVAMENTE , MURO COMUN AL MEDIO CON CONDUCTO COMUNAL; ENTRE LOS PUNTOS 12 Y 1 , EN DIMENSION DE 2.03 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL COMUNAL DEL PISO . POR EL CENIT , PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL TRES O TERCER PISO .- POR EL NADIR , CON PLACA COMUN AL MEDIO CON EL NIVEL UNO O PRIMER PISO .--- DEPENDENCIAS : HALL , SALON - COMEDOR , COCINA , ROPAS , DOS ALCOBAS Y UN BA/O .- ES ENTENDIDO QUE DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES DESCRITOS EXISTEN UNOS ,MUROS QUE POR SER ESTRUCTURALES NO PUEDEN SER MODIFICADOS . - CON COEFICIENTES DE : 0.197 % Y 1.414 %. -------------------- "SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESCRITURA NO. 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BOGOTA, POR FUSION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 Y CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 4 SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,094%."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 86 95A-21 APARTAMENTO 211 BLOQUE 5 TIPO B CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA #4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 788860

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1984 Radicación: 31643

Doc: ESCRITURA 95 del 02-02-1984 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,330,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **NIT# 99999038**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67497

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-05-1985 Radicación: 67947

Doc: ESCRITURA 0104 del 06-02-1985 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $920,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34493

Doc: ESCRITURA 317 del 15-02-1994 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICIO. RESOLUTORIAS PACTO COMISORIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

IX
96

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES I.C.T.

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-2002 Radicación: 2002-26148

Doc: ESCRITURA 315 del 18-03-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2002 Radicación: 2002-36659

Doc: ESCRITURA 954 del 02-05-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-11-2008 Radicación: 2008-116060

Doc: ESCRITURA 2876 del 07-11-2008 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTOS RESIDENCIALES BOCHICA 3 Y 4,ADECUANDOLOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001.MODIFICAN COEFICIENTES DE COPROPIEDAD RESULTANTES DE LA FUSION DE LOS DOS CONJUNTOS BOCHICA 3 Y 4,DE TODAS LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 (ZONA C) BOCHICA 4 (ZONA D) Y CENTRO COMERCIAL.PH

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-48012

Doc: ESCRITURA 629 del 24-04-2009 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUAN A LEY 675/2001.DECIDEN LIQ.PERS JURID.:AGRUP.ZONAS A Y B BOCHICA 1;BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL,EN UNA SOLA:CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION1,2,3,4 Y CENTO COMERCIAL).FIJAN COEF.COPROP.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 (AGRUPACION 1,2,3,4 Y CENTRO COMERCIAL).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-06-2010 Radicación: 2010-59647

Doc: OFICIO 1209 del 30-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA EJECUTIVO MIXTO # 11001400303920090 1878

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2011 Radicación: 2011-8196

Doc: OFICIO 0029 del 19-01-2011 JUZGADO 39 C.MNPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO PRESENTE

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63978

Doc: ESCRITURA 865 del 17-05-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACTAS 02/05 DE 30 Y 31 DE MARZ/2012 DECIDIO APROBAR LA RESCILIACION O ANULACION DE LA ESC 629 DE 24-04-2009 NOT 10 BOG D.C. LA PERSONA JURIDICA DE LA AGRUPACION BOCHICA 1 ZONAS A Y B SEGUIRA VIGENTE".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H.

A: AGRUPACION DE COPROPIETARIOS DE LAS ZONAS A Y B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 1 P.H.

NIT# 8301351239

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-09-2017 Radicación: 2017-72687

Doc: ESCRITURA 1905 del 15-12-2011 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $7,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO **NIT# 8001839870**

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-11-2017 Radicación: 2017-95142

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2054 del 07-10-2017 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 2876 DE 07-11-2008 NOTARIA 25 DE BTA. A LOS ARTS: 15, 16, 19, 20, 25 Y 40 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3 ZONA C Y BOCHICA 4 ZONA D Y CENTRO COMERCIAL P.H

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-12-2017 Radicación: 2017-96018

Doc: ESCRITURA 5237 del 11-10-2017 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA CC# 41515183 X

A: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA **CC# 27958360**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2019 Radicación: 2019-21663

Doc: OFICIO 203 del 08-02-2019 JUZGADO 14 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RER 2018-109200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ QUINTERO NUBIA AZUCENA CC# 27958360

A: ESTUPI/AN ESTUPI/AN ETELVINA **CC# 41515183 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-13594 Fecha: 10-10-2012

COMENTARIO Y PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-13594

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-19416 Fecha: 09-10-2018

SE CORRIGE CC DE ACREEDORA ART 59 LEY 1579/2012 AUXDE101 C2018-19416

***

***

***

***

***

***

***

***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191114411025274692 **Nro Matrícula: 50C-789167**

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 08:18:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-741578 **FECHA: 14-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

#98

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE

TIPO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE CIUDADANÍA **CLASE DE EXPEDICIÓN:** DUPLICADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.123.333 **GÉNERO:** MASCULINO

APELLIDOS: AYALA PLAZAS **NOMBRES:** JOSE MANUEL

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 01 DE AGOSTO DE 1972

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 31 DE MAYO DE 1951 - BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

LUGAR DE PREPARACIÓN: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - OPADI

NÚMERO Y FECHA DE PREPARACIÓN: 9910662763 - 31 DE OCTUBRE DE 2019

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C. - CHAPINERO

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 29 DE ENERO DE 2020

Registraduría Nacional del Estado Civil

NOTA: Puede validar este documento escaneando el código QR o consultar el estado de su trámite en www.registraduria.gov.co

J. Ayala

19.123.333

CERTIFICADO No. 398528

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en uso de sus atribuciones legales,

CERTIFICA

Que de conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, ejercer la función jurisdiccional disciplinaria por infracciones al régimen disciplinario de los abogados en ejercicio de su profesión, al igual que regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente tarjeta profesional.

Que conforme a lo anterior el(la) abogado(a) **JOSE MANUEL AYALA PLAZAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19123333, se encuentra inscrito(a) en esta Unidad con el número de Tarjeta Profesional de Abogado 68870 expedida el 11/06/1994, documento que a la fecha se encuentra **Vigente** y que le acredita para ejercer la profesión de abogado(a) dentro del territorio nacional de Colombia, documento que se encuentra en trámite por duplicado.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre de 2019.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
Directora

Rogamos verificar los datos consignados en este documento, a través de la página de internet www.ramajudicial.gov.cc, título Registro Nacional de Abogados. Este certificado no tiene relación alguna con el Certificado de antecedentes disciplinarios que expide la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, ubicada en la calle 12 No. 7-65 Bogotá.

Elaborado por: yayalag

£6
100

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS
SIGLA : SERSIGMA SAS
N.I.T. : 900068395-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01566035 DEL 6 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 319,272,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SERSIGMA@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000140 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2006, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01036988 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO LTDA Y PODRA USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION SERSIGMA LTDA POR EL DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 6 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO SAS SIGLA SERSIGMA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229335
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229336
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229337
0000804	2008/07/11	NOTARIA 67	2008/07/18	01229338
6	2012/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/01/03	01695717

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SECUESTRE Y PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES; ASÍ COMO LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORIA, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, JURÍDICOS, CONTABLES; PRODUCTIVOS, MERCADOLÓGICOS, DE PERSONAL Y AMBIÉNTALES, A PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, OFICIALES O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01695717 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA	C.C. 000000052790680

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes T.

~~10~~
102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.790.880
ROMERO MUNAR

APELLIDOS
JOHANNA ANDREA

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento	Tipo de Documento
900068395	NIT
Nombres	Apellidos
SERSIGMA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/02/2006	DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	4663333
Celular	Correo Electrónico
3152812948	CONTACTO@SERSIGMA.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

SERSIGMA SAS
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

90
104

Señores
Juzgado 30. PCCH.

Referencia: Poder para diligencia de Secuestro.
Proceso No. 2018-1092.

Cordial saludo.

En calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S - **SERSIGMA S.A.S.** -, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Secuestre dentro del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo PODER ESPECIAL, **AMPLIO Y SUFICIENTE** al(a) señor(a) Viviana A. Mendez Osorio, identificado(a) con **C.C.** 53.054.690 de Bta, funcionario(a) habilitado(a) por la empresa, para presentarse en la diligencia de Secuestro, prevista para el día 14 Noviembre 2019 a partir de las 1:30pm a fin de adelantar la gestión que corresponda (Art 52 CGP).

Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa vigente.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
C.C. 52.790.680 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

P177.2019
Proyectó: Zulma Shi9rley Llanos

Viviana Mendez
53.054.690
350 2833809.

NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA
PRESENTACIÓN PERSONAL

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, 2019-10-12 11:03:49
El anterior escrito fue presentado ante mi NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA personalmente por:

269-eb74a23a

ROMERO MUNAR JOHANNA ANDREA

Identificado con C.C. 52790680

www.notariaenlinea.com
Cod.: 4vcma

X
El declarante

NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA
1334 de 04 de septiembre

NOTARIA UNICA DE LA MESA CUNDINAMARCA
ENCARGADA
NIDIA RODRIGUEZ PEDROZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

105

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2018 - 1092.
DESPACHO COMISORIO No. 045.
JUZGADO:
14 de Pequeños Causas y Competencia Mult.

En Bogotá D. C. a los Catorce (14) días del mes noviembre de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Jose Manuel Ayala Rojas con C.C. No. 19.123.333 de Bogotá y T.P. No. 68.870 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ), en sustitución ( ) conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural ( ), persona jurídica (X) (a) Sersigma S.A.S., identificado (a) con la C.C. ( ), NIT (X) No. 900.068.345-1 de _____, así mismo autoriza a Viviano Mendez Osorio con No. C.C 53.054.690 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Diagonal 77B N°116B - 42 Int. 4 To 3. Ap 702 y tener teléfono No. 3112842536, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 86 N°95-23 Bloque 5 Ap 211, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Etelvina Estupiñan Estupiñan, quien exhibe la C.C. No. 41.515.183 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien (X), admisión de la oposición ( ), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia ( ), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia ( ), u otro ( ).
Auxiliar queda con administración del inmueble. En el predio reside la demandada.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (X), gastos de asistencia ( ) la suma de $200.000-, los cuales son cancelados en el acto por el abogado.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Secuestre, Viviana Hernandez.

Quien atiende la diligencia,

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono: 342 03 77

Oficio No. 2581

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2019

Señores:
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO EJECUTIVO No. 11001418901420180109200 de **NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO (C.C. No. 27.958.360)** contra **ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (C.C. No. 41.515.183).**

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente procedo a remitirles para lo de su competencia, el Despacho Comisorio allegado a este Estrado Judicial el día 6 de diciembre del año avante, el cual hace parte del proceso de la referencia.

Para mayor ilustración de lo anteriormente informado, se anexa original de la aludida comunicación en veintidós (22) folios útiles y un CD.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL
65822 9-DEC-19 9:25

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

SONIA REYES Sonia Reyes
F 100, 22f
U letra
RADICADO
12829-17-1

J.J.O.H.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

12 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones ______

El (la) Secretario (a) ______

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2018-01092-14

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C.G. del P.

Se requiere al auxiliar de la justicia designado a fin de acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Así mismo, para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días. Se le recuerda que a tenor del inciso final del artículo 51 ibídem deberá rendir informes mensuales de su gestión so pena de las sanciones del caso. ***Comuníquese por telegrama.***

De igual forma, se conmina a la parte actora para que continúe con el tramite respectivo para la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 226 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
SERSIGMA SAS
DG 77 B No. 116 B-42 IN 4 TO 3 AP 702
Ciudad

TELEGRAMA No. 5966

FECHA DE ENVIÓ 27 ENE. 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-014-2018-01092-00 INICIADO POR NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO **CONTRA** ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA SU GESTIÓN COMO SECUESTRE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PSAA15-10448 DE 2015. ASÍ MISMO, PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. SE LE RECUERDA QUE A TENOR DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 51 IBÍDEM DEBERÁ RENDIR INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

109

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

Proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar:

1 – Que, en el mes de agosto de 2019, presente certificado catastral del inmueble de propiedad de la demandada y el correspondiente avalúo comercial, el cual no fue tenido en cuenta ya que en ese momento no se había secuestrado el inmueble.

2 – A la fecha ya se practicó diligencia de secuestro del inmueble y el despacho comisorio obra dentro del expediente.

3 – En consecuencia, solicito se ordene oficiar nuevamente a Catastro Distrital, **para que se expida nuevo Certificado Catastral, donde se incluya el avalúo catastral del inmueble ya que están expidiendo nuevos certificados catastrales donde no se incluye el avalúo, el cual es importante para determinar el avalúo comercial para el remate del inmueble.**

4 – Lo anterior para dar continuidad al trámite al proceso.

Del señor Juez, Atentamente,

77757 17-FEB-'20 14:32
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
1459 166 17

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 17 No. 7 – 92 Oficina 503 - Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 **19 FEB 2020**

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 014-2018-01092

Atendiendo lo solicitado, por secretaria ofíciese a la Oficina de Catastro para que acosta de la parte interesada se sirva expedir el certificado del avalúo catastral dado al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50C-789167. Secretaria elabore el respectivo oficio.** *La actora proceda con su diligenciamiento.*

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 27 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° **033** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

111

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 13000

Bogotá D. C., 04 de marzo de 2020

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00 iniciado por NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO CC. 27.958.360 contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN CC. 41.515.183 (Origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acosta de la parte interesada se sirva expedir el certificado del avaluó catastral dado al inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C - 789167.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Jose Maria Ayala
C.C. 19123333
TELÉFONO: 03 NOV 2020
FECHA:
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
FIRMA bogotacolombia1951@hotmail.co

112

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 13000

Bogotá D. C., 04 de marzo de 2020

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00 iniciado por NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO CC. 27.958.360 contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN CC. 41.515.183 (Origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acosta de la parte interesada se sirva expedir el certificado del avaluó catastral dado al inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C - 789167.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Kathy Ramos

DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario Grado 12

Fw: RETIRO OFICIO

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/08/2020 7:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: BOGOTA COLOMBIA 1951 <bogotacolombia1951@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 7:43 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RETIRO OFICIO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 - 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO Vs. ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Proveniente del Juzgado 14 C.M. de Pequeñas Causas

En calidad de abogado de la parte actora solicito señalen día y hora para retirar Oficio dirigido a Catastro Distrital, que se encuentra elaborado y firmado desde el día 7 de Marzo del 2020.

Cordialmente,

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

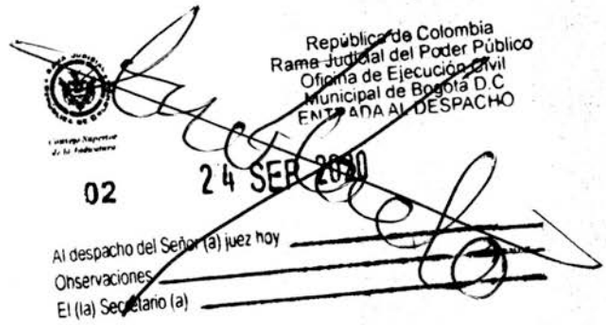

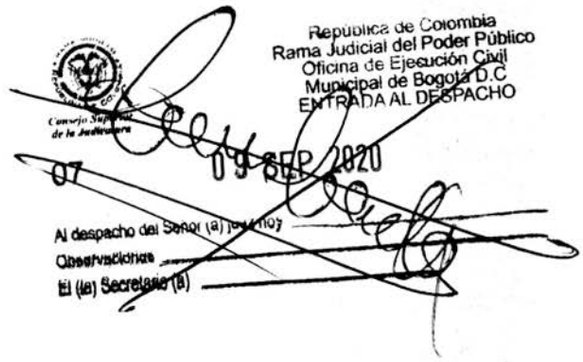

Baranda
114

Fw: CITA

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 11/08/2020 1:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

NANCY CHAVERRA
F
RADICADO
4991 - 157.17

Baranda

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: BOGOTA COLOMBIA 1951 <bogotacolombia1951@hotmail.com>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 1:06 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CITA

19.

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 - 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO Vs. ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Proveniente del Juzgado 14 C.M. de Pequeñas Causas

En calidad de abogado de la parte actora solicito señalen día y hora para retirar Oficio dirigido a Catastro Distrital, que se encuentra elaborado y firmado desde el día 7 de Marzo del 2020.

Atentamente,

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19123.333
T.P. No. 68.870 C.S. DE LA J.
Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-11-2020 09:51:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE40221 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:25957 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU/
ASUNTO: 2020ER19972 OFI RPTA A LA RAMA JUDICIAL
OBS: PROYECTO LUZ ADRIIANA JIMENEZ B

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Referencia:		
	Radicado UAECD	2020ER19972 del 04/11/2020 (Al responder favor citar este número)
	Oficio:	No. 13000 del 04/03/2020
	Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00
	De:	NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO C.C. 27.958.360
	Contra:	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN C.C. 41.515.183 (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá., para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.11.10 15:43:54 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2020ER19972, en Dos (2) folios

Elaboró: Luz Adriana Jiménez Beltrán//GCAU
Revisó: Alberto Franco Silva//GCAU

116

RV: 2020EE40229 (EMAIL CERTIFICADO de gdiaz@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 12/11/2020 10:00 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (465 KB)
2020EE40229.pdf;

BUENOS DIAS,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: EMAIL CERTIFICADO de Gladys Consuelo Diaz Corredor <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 8:46 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2020EE40229 (EMAIL CERTIFICADO de gdiaz@catastrobogota.gov.co)

Buenos días

Adjunto oficio No 2020EE40229, para que favor sea radicado en su entidad y de ser posible nos envíen por el mismo medio su respectiva radicación.

Gracias

GLADYS CONSUELO DIAZ C.
Supervisora SPN S.A. 4-72
Subgerencia Administrativa y Financiera
Centro de documentación
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
www.catastrobogota.gov.co

*"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.** Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inme*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UAECD
Catastro Bogotá

117

Bogotá D.C .

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-11-2020 10:22:21
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE40229 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Sd:25963 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJ/
ASUNTO: 2020ER19972 OF RPTA AL JUZGADO
OBS: PROYECTO LUZ ADRIANA JIMENEZ B

Señor
DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario G-12
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
KR 10 14 30 PISO 1
Bogotá D.C.
Código Postal: 110321

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
5968 31.12

Asunto: Solicitud certificados manuales de conservación

Referencia:

Radicado UAECD	2020ER19972 del 04/11/2020 (Al responder favor citar este número)
Oficio:	No. 13000 del 04/03/2020
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00
De:	NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO C.C. 27.958.360
Contra:	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN C.C. 41.515.183 (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL).

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
01888 17-NOV-'20 10:12

Respetado señor Guerrero:

En respuesta a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, le informo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Por otra parte, en virtud del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será esa Entidad quien a partir de la fecha se encargue de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral.

[1] Articulo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

En tal sentido, le informo que la solicitud de la referencia fue trasladada con oficio 2020EE40221 del 09/11/2020 a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por tal motivo, a partir de hoy la información requerida por los diferentes juzgados debe ser solicitada a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.11.10 15:44:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio 2020EE40221, Un (1) folio

Elaboró: Luz Adriana Jiménez B//GCAU
Revisó: Alberto Franco Silva //GCAU

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 18 NOV 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
Para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19 NOV 2020 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
Para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

128

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-11-2020 09:51:56
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE40221 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: Sd:25957 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU/
ASUNTO: 2020ER19972 OFI RPTA A LA RAMA JUDICIAL
OBS: PROYECTO LUZ ADRIIANA JIMENEZ B

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Referencia:	Radicado UAECD	2020ER19972 del 04/11/2020 (Al responder favor citar este número)
	Oficio:	No. 13000 del 04/03/2020
	Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00
	De:	NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO C.C. 27.958.360
	Contra:	ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN C.C. 41.515.183 (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), me permito dar traslado a la petición presentada por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá., para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.11.10 15:43:54 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2020ER19972, en Dos (2) folios

Elaboró: Luz Adriana Jiménez Beltrán//GCAU
Revisó: Alberto Franco Silva//GCAU

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 14-2018-1092 JUZ 17 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 03/11/2020 15:24

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (43 KB)
JUZ17ECM14-2018-1092-14102020140145.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para su radicación y remisión a la dependencia competente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 3:02 p. m.
Para: bogotacolombia1951@hotmail.com <bogotacolombia1951@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 14-2018-1092 JUZ 17 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. 13000 ordenados en auto de fecha 26 de febrero de 2020 en un folio anexo.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,
Wendy Arias

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.** Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inme

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital** puede conte privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propós de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así cor distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este corr directamente relacionados con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.** Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inme

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-11-2020 04:22:54
2020ER19972 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJ// GUERRERO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/PASTRAN
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION
OBS: OF. 13000

119

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 13000

Bogotá D. C., 04 de marzo de 2020

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-014-2018-01092-00 iniciado por NUBIA AZUCENA GÓMEZ QUINTERO CC. 27.958.360 contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN CC. 41.515.183 (Origen Juzgado 14 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acosta de la parte interesada se sirva expedir el certificado del avaluó catastral dado al inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C - 789167.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario Grado 12

120

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-962654

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 27 de noviembre de 2020 **Hora: 10:32:22 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0067RFOM Cédula(s) catastral(es): 85 95 5 25

Código de sector catastral: 00563214010050201 1 Número predial nacional: 110010156103200140001905020011

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 86 95 23 BQ 5 AP 211 Código postal: 111021

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 08/09/2004 Dirección: CL 86 95A 21 AP 211

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00789167	COPIA ESCRITURA PUBL	104	06/02/1985	16	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ETELVINA ESTUPINAN ESTUPINAN	Cédula de Ciudadaní	41515183	

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 25.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 41.10

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $78,721,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	41.10

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Valor avalúo catastral: $81,266,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

121

RV: UAECD 2020 EE 40221 (uaecd 2020 er 19972) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 10:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (761 KB)

UAECD 2020 EE 40221 (uaecd 2020 er 19972).pdf; 2020-962654.pdf;

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
025 . 30 . 17

BUENOS DIAS,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 10:32 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2020 EE 40221 (uaecd 2020 er 19972) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES
JUZGADO 17 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Buenos días cordial saludo, por medio del presente correo, remito memorial de su competencia

Cordialmente

Eliana Avilez
Asistente Judicial
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogota
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3418509
Carrera 10 # 14-33 piso 7 Bogota

Si realiza envíos a este correo, por favor evite enviar el documento en físico. (Art. 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

AVISO IMPORTANTE: Las notificaciones electrónicas hacen las veces de notificación personal.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 10:34 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FW: UAECD 2020 EE 40221 (uaecd 2020 er 19972) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha: miércoles, 11 de noviembre de 2020, 10:21 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2020 EE 40221 (uaecd 2020 er 19972) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>
Fecha de nuevo envío: miércoles, 11 de noviembre de 2020, 10:21 a. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Imagen quitada por el remitente.
Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rv: MEMORIAL EJECUTIVO 2018 - 1092 (Origen Juzgado 14 C.M.)

95133 15-FEB-'21 10:39
95133 15-FEB-'21 10:39
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

1167-62
Lt-52
17

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 15:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 KB)

SOLICITUD COPIA AVALUO CATASTRAL J.docx;

Buenas tardes, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: BOGOTA COLOMBIA 1951 <bogotacolombia1951@hotmail.com>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 12:19 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL EJECUTIVO 2018 - 1092 (Origen Juzgado 14 C.M.)

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS

Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

De: BOGOTA COLOMBIA 1951
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 10:16 a. m.
Para: Juzgado 17 De Ejecucion C.M. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO 2018 - 1092 (Origen Juzgado 14 C.M.)

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

123

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Señora
JUEZA 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

Proveniente del Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar:

1 – Que el 17 de Noviembre de 2020, el Despacho recibió de Catastro Distrital, respuesta al Oficio 13000, donde se allego Certificado Catastral de inmueble de propiedad de la demandada.

2 – Que en repetidas oportunidades he tratado de agendar cita presencial para ver el expediente y tomar fotocopia de algunas providencias, pero a la fecha ha sido imposible.

En consecuencia y con mi acostumbrado respeto, solicito a su Despacho, si fuere posible, se envie a mi correo electrónico bogotacolombia1951@hotmail.com copia de certificado catastral que fue recibido el 17 de Noviembre de 2020, con el objeto de determinar el avaluo comercial del inmueble y asi solicitar fecha para remate.

De la señora Jueza, Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

Calle 148 No. 23 – 11 Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Calle 148 No. 23 – 11 Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

124

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Señora
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

14

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018 – 1092 DE NUBIA AZUCENA GOMEZ QUINTERO contra ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

Proveniente del juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho para:

1 – Presentar AVALUO COMERCIAL del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 050C 789167 de propiedad de la demandada, señora ETELVINA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, de acuerdo a Certificado Catastral visto a folio 120 de estas diligencias.

En consecuencia: avalúo catastral	78'721.000
+ 50%	39'360.500
avalúo comercial	**$ 118'081.500**

Su avalúo comercial es de: **CIENTODIECIOCHO MILLONES OCHONTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($118'081.500) M/CTE.**

2 – Sírvase dar traslado a la parte demandada

De la señora Jueza, Atentamente,

NANCY CHAVERRA
F U

RADICADO
1668 103

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No. 19'123.333 de Bogotá
T.P. No. 68.870 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

12494 24-FEB-'21 11:30

Calle 148 No. 23 – 11 Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

JOSE MANUEL ACALA PLAZAS
Abogado
Civil – Comercial – Laboral – Familia - Administrativo

Calle 148 No. 23 – 11 Celular 316 8273136
Email: bogotacolombia1951@hotmail.com
Bogotá - Colombia

RV: AVALUO EJECUTIVO 2018 - 1092

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/02/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 KB)
MEMORIALES JUZGADO 17 C.M. DE EJECUCION.docx;

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

De: BOGOTA COLOMBIA 1951 <bogotacolombia1951@hotmail.com>
Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 12:52 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVALUO EJECUTIVO 2018 - 1092

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

125

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 . 02 MAR 2021

Al despacho del señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 014-2018-01092

Del avalúo catastral presentado por el extremo ejecutante *(fl. 120 y 124)*, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.,** inmueble avaluado en la suma de **$118'081.500.**

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 MAR 2021
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

Telmex

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO 13 APR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Ref. Ejecutivo N° 014-2018-01092

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas el extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 APR 2021
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

128

JUZGADO 17 DE E. C.M. EJECUTIVO No. 2018 - 1092

BOGOTA COLOMBIA 1951 <bogotacolombia1951@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOLICITUD DE HORA Y FECHA PARA AUDIENCIA DE REMATE.docx

JOSÈ MANUEL AYALA PLAZAS
Abogado
Civil - Administrativo - Comercial

Calle 148 No. 23 - 11
Bogotá - Colombia
Celular 316 8273136

0-14
letro.
3729-130-17
Laura
F2